

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE NO DOMICILIADOS Y
REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES EN LA
EMPRESA EL DETENTES.A.C.”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR
EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO**

AUTOR

JOSÉ MANUEL PRADO SERVA

ASESORA MG. NOEDING EDITH CARDENAS LARA

CALLAO, 2023

PERU

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN.

MIEMBROS DEL JURADO:

- DR. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN :PRESIDENTE
- MG. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON :SECRETARIO
- MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ :VOCAL
- MG. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS :MIEMBRO SUPLENTE

ASESORA : MG. NOEDING EDITH CARDENAS LARA

N.º de Libro: 01

N.º de Folio: 16

N.º de Acta: 012-2024

Fecha de Aprobación: 11 de febrero 2024

Resolución de Sustentación:068-2024-CFCC-TR-DS



ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 012-2024 CON CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

A los 11 días del mes de febrero del año 2024, siendo las 10.07. horas, se reunieron en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables de la UNAC, el **JURADO DE SUSTENTACIÓN** para la obtención del **TÍTULO** profesional de Contador Público de la Facultad de Ciencias Contables, designados con Resolución N°068-2024-CFCC/TR-DS de fecha 07 de febrero del 2024, conformado por los siguientes docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao:

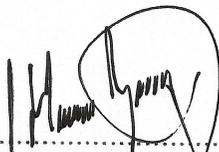
DR. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN	: PRESIDENTE
MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN	: SECRETARIA
MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ	: MIEMBRO VOCAL
MG. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS	: MIEMBRO SUPLENTE

Se dio inicio al Acto de Sustentación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional del Bachiller: **PRADO SERVA JOSÉ MANUEL**; quien, habiendo cumplido con los requisitos para optar el Título Profesional de Contador Público, sustenta el Informe Titulado: **“TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE NO DOMICILIADOS Y REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES EN LA EMPRESA EL DETENTE S.A.C.”**, cumpliendo con la sustentación en acto público y de manera presencial.

Con el quórum reglamentario de Ley, se dio inicio a la sustentación de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos vigente. Luego de la exposición, y la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado y efectuadas las deliberaciones pertinentes, acordó:

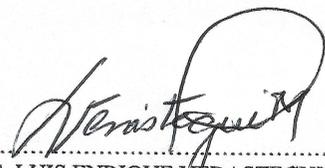
Dar por Aprobado.....(APROBADO/DESAPROBADO), con () sin (..) observaciones, con la escala de Calificación Cualitativa Muy bueno.....(BUENO/MUY BUENO/EXCELENTE) y Calificación Cuantitativa 16.....(NÚMERO), el presente Trabajo de Suficiencia Profesional, conforme a lo dispuesto en el Art. 24° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de junio del 2023.

Se dio por cerrada la Sesión a las 10.42.. horas del día 11 del mes de febrero del 2024.


.....
DR. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN
PRESIDENTE


.....
MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN
SECRETARIA


.....
MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ
MIEMBRO VOCAL


.....
MG. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS
MIEMBRO SUPLENTE



DICTAMEN COLEGIADO N°011-2024
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

TESIS TITULADA:

“TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE NO DOMICILIADOS Y REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES EN LA EMPRESA EL DETENTE S.A.C.”

AUTOR:

PRADO SERVA JOSÉ MANUEL

Visto, el documento presentado por el autor del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, y realizada la evaluación del Levantamiento de las Observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo Taller de Suficiencia Profesional 2023-08, designados con Resolución N°068-2024-CFCC/TR-DS, **DICTAMINAN POR UNANIMIDAD LA CONFORMIDAD DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**, por lo que el Bachiller queda **EXPEDITO** para realizar el empastado del Informe y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 03 de marzo del 2024.

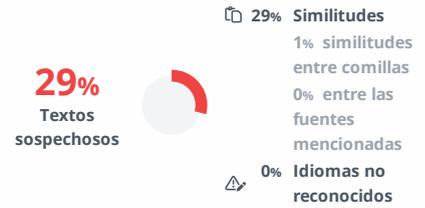
.....
DR. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN
PRESIDENTE

.....
MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN
SECRETARIA

.....
MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ
MIEMBRO VOCAL

.....
MG. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS
MIEMBRO SUPLENTE

Archivo 1_1A, Prado Serva, Jose Manuel- Titulo-2024.doc.



Nombre del documento: Archivo 1_1A, Prado Serva, Jose Manuel- Titulo-2024.doc..docx
ID del documento: 540b1174c1e0e544865724d7d1ed34a50ec225be
Tamaño del documento original: 3,84 MB

Depositante: FCC PREGRADO UNIDAD DE INVESTIGACION
Fecha de depósito: 6/2/2024
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 6/2/2024

Número de palabras: 10.810
Número de caracteres: 69.458

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	blog.pucp.edu.pe Tratamiento tributario en el Impuesto a la Renta e IGV de los s... 71 fuentes similares	9%		Palabras idénticas: 9% (996 palabras)
2	1library.co PRINCIPALES GASTOS DEDUCIBLES: - TRIBUTACION II PARA OPTAR EL T... 46 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (510 palabras)
3	www.studocu.com Cartilla de instrucciones determinación anual del Impuesto a... 45 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (485 palabras)
4	blog.pucp.edu.pe GASTOS DE MOVILIDAD - LA LIGA DE LA JUSTICIA 37 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (315 palabras)
5	repositorio.ulima.edu.pe 25 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (319 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.upn.edu.pe El documento proviene de mi biblioteca de referencias	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (38 palabras)
2	repositorio.uandina.edu.pe	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (37 palabras)
3	Archivo 1_1A, Alhuay Ccopa, Jose Arturo-Titulo-2024.doc..doc Archivo 1_... #90f9f7	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (38 palabras)
4	repositorio.upt.edu.pe	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (35 palabras)
5	lga.pe INFORME No. 102-2020-SUNAT/7T0000 - Lynch Contadores	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (29 palabras)

Fuentes ignoradas Estas fuentes han sido retiradas del cálculo del porcentaje de similitud por el propietario del documento.

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.sunat.gob.pe	10%		Palabras idénticas: 10% (1052 palabras)
2	lpderecho.pe Tratamiento tributario en el Impuesto a la Renta e IGV de los servic... 9% Palabras idénticas: 9% (1005 palabras)	9%		Palabras idénticas: 9% (1005 palabras)
3	lpderecho.pe Tratamiento tributario en el Impuesto a la Renta e IGV de los servic... 9% Palabras idénticas: 9% (996 palabras)	9%		Palabras idénticas: 9% (996 palabras)
4	repositorio.unu.edu.pe	8%		Palabras idénticas: 8% (879 palabras)
5	repositorio.unsm.edu.pe	8%		Palabras idénticas: 8% (881 palabras)

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado especialmente a la persona que considero que fue mi mentor y guía, la cual me ayudó a seguir desarrollándome como profesional y llegar al punto en el que me encuentro.

Gracias por transmitirme sus conocimientos y buen hábito profesional que los vengo rigiendo en mi vida diaria profesional.

Muchas gracias C.P.C. Noé Pedro Burga Benites

AGRADECIMIENTO

A mis padres por haberme forjado como la persona que soy actualmente; muchos de mis logros a lo largo de mi vida son debido a ustedes, incluyendo éste trabajo.

Enseñándome muchas cosas que me han servido para encaminarme por el buen sendero de la vida.

Muchas gracias madre y padre.

ÍNDICE

ÍNDICE	1
ÍNDICE DE FIGURAS	2
INTRODUCCIÓN	5
I. ASPECTOS GENERALES	6
1.1 Objetivos	6
1.1.1 Objetivo General	6
1.1.2 Objetivos Específicos.....	6
1.2. Organización de la empresa	6
1.2.1 Descripción general de la empresa	6
1.2.2 Reseña histórica	9
1.2.3 Presentación.....	10
1.2.4 Organización	11
1.3. Otras Organizaciones empresariales	23
II. FUNDAMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL	25
2.1 Marco teórico	25
2.1.1 Antecedentes Internacionales	25
2.1.2 Antecedentes Nacionales	27
2.1.3 Marco Conceptual.....	30
2.1.4 Marco Normativo o Legal.....	32
2.1.5 Definición de Términos Básicos	36
2.2 Descripción de las Actividades Desarrolladas	42
III. APORTES REALIZADOS	51
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	60
V. RECOMENDACIONES	62
VI. BIBLIOGRAFÍA	63
VII. ANEXOS	66
7.1 Declaración Jurada	66
7.2 Ficha Ruc	67

ÍNDICE DE FIGURAS

	pág.
Figura N° 1: Logotipo de la empresa El Detente S.A.C.	7
Figura N° 2: Logo de las empresas para comprar las entradas	7
Figura N° 3: Domicilio fiscal de la empresa El Detente S.A.C	8
Figura N° 4: Accionistas de la empresa El Detente S.A.C	9
Figura N° 5: Organigrama de la empresa	11
Figura N° 6: Sistema WinCont	14
Figura N° 7: Registro de ventas en el sistema WinCont.	15
Figura N° 8: Registro de compras del sistema WinCont.	16
Figura N° 9: Consulta de detracciones del Banco de la Nación	17
Figura N° 10: Reporte de facturas recibidas en el portal de SUNAT	18
Figura N° 11: Buzón electrónico de SUNAT	19
Figura N° 12: Programa de Libros Electrónicos (PLE)	20
Figura N° 13: Planilla electrónica de remuneraciones de los trabajadores de la empresa (PLAME).	21
Figura N° 14: Plataforma Declara Fácil	22
Figura N° 15: AFP Net	23
Figura N° 16: Plataforma de consulta de validez de comprobante de pago	42
Figura N° 17: Flujograma del registro de comprobante de pago	43
Figura N° 18: Registro de compras en el WinCont	44
Figura N° 19: Registro de venta en el WinCont.	44
Figura N° 20: PLAME de los trabajadores de El Detente S.A.C. del periodo setiembre 2020.	45
Figura N° 21: Detalle de la planilla de un trabajador mostrando el aporte de AFP y la renta de quinta categoría.	46
Figura N° 22: Estado de situación financiera El Detente S.A.C. 2019	48
Figura N° 23: Estado de resultados integrales El Detente S.A.C. 2019	49
Figura N° 24: Correo enviado de la gerencia a contabilidad por la liquidación de un concierto (concierto de artista Andrés Calamaro)	50

Figura N° 25: Cuadro de cálculo de impuestos no domiciliados recomendado	52
Figura N° 26 Cuadro de cálculo de impuestos no domiciliados como se informaba a la SUNAT antes de ingresar a trabajar.	52
Figura N° 27: Correo enviado a gerencia explicando la correcta interpretación del pago de impuesto no domiciliado.	53
Figura N° 28: Correo enviado al contador general para la instalación del software contable.	54
Figura N° 29: Registro de ventas en el WinCont de El Detente S.A.C. periodo noviembre 2022.	55
Figura N° 30: Registro de compras en el WinCont de El Detente S.A.C. periodo noviembre 2022.	56
Figura N° 31: Captura de pantalla de correo enviado a la gerencia.	57
Figura N° 32: Formato de planilla de movilidad implementado indicando el llenado al personal.	58
Figura N° 33: Correo enviado a gerencia para sugerir el pago de IGV no domiciliado.	59

ABREVIATURAS

SAC: Sociedad Anónima Cerrada

IGV: Impuesto General a las Ventas

EEFF: Estados Financieros

ONP: Oficina de Normalización Previsional

CTS: Compensación por tiempo de servicios

RUC: Registro Único del Contribuyente

SA: Sociedad Anónima

SUNAT: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

SBS: Superintendencia de Banca y Seguros

PLE: Programa de Libros Electrónicos

BN: Banco de la Nación

RV: Registro de Ventas

RC: Registro de Compras

PLAME: Planilla mensual de pagos

AFP: Administradoras de Fondo de Pensiones

PDT: Programa de declaración telemática

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas

RMV: Remuneración Mínima Vital

INTRODUCCIÓN

El trabajo de suficiencia profesional que se presenta a continuación se desarrolló en base a mi experiencia laboral desde el año 2019 hasta la actualidad en la empresa **El Detente S.A.C.** líder en el sector de entretenimiento, actividades artísticas y creativas.

En toda mi experiencia profesional en la empresa El Detente S.A.C. ha permitido realizar diversos aportes para el mejor rendimiento en el área contable donde me vengo desempeñando, sobre ello, en éste informe he considerado algunos aportes que se demostraran a continuación en las cuales han beneficiado a la empresa.

El presente informe está constituido por:

- I. Aspectos generales
- II. Fundamentación de la experiencia profesional; detalle de las actividades realizadas como asistente contable.
- III. Aportes realizados
- IV. Discusión y conclusiones.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1.1 Objetivo General

Determinar el tratamiento tributario de no domiciliados y registro contable de las operaciones en la empresa El Detente S.A.C., con el fin de demostrar los procedimientos tributarios y contables en el rubro de entretenimiento.

1.1.2 Objetivos Específicos

- A. Determinar el pago de la renta no domiciliada por servicios prestados con la finalidad de presentar la declaración mensual del PDT 617.
- B. Elaborar el registro de compras y ventas y enviar a la gerencia de manera oportuna para la mejor toma de decisión del pago de los impuestos mediante un sistema contable idóneo.
- C. Implementar un formato sobre los gastos de la planilla de movilidad con la finalidad de mantener un control.
- D. Registrar los gastos por publicidad de servicios no domiciliados en el registro de compras con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

1.2. Organización de la empresa

1.2.1 Descripción general de la empresa

La empresa El Detente S.A.C, identificada con RUC 20601253454, es una empresa cuya actividad económica es brindar actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

La empresa El Detente S.A.C es una persona Jurídica constituida como Sociedad anónima cerrada. Fue constituida el 26/05/2016 con Registro Único del Contribuyente – Ruc 20601253454, CIIU 9000.

Figura 1

Logotipo de la empresa El Detente S.A.C.



Nota. Logotipo de la empresa

Nuestros principales clientes son las personas que a través de las plataformas de la paginas web de Teleticket y/o Joinuss, logran comprar sus entradas para los diversos espectáculos que ofrecemos a nivel nacional.

Figura 2: *Logo de las empresas para comprar las entradas*



Nota. Logo obtenido de la página de Teleticket y Joinuss.

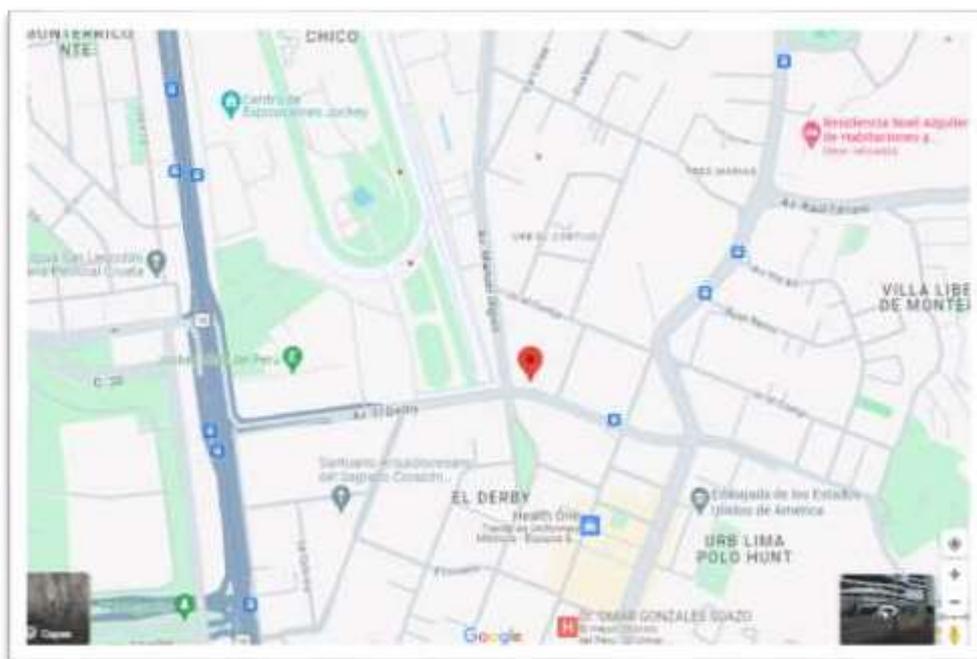
Por otro lado, la empresa El Detente S.A.C. tiene el nombre comercial denominado *KANDAVU*.

En la empresa contamos con un equipo encargado en la gestión y producción de eventos con una amplia experiencia que tiene como objetivo brindar al público asistente y a los auspiciadores, un show de óptima calidad donde se garanticen los más altos estándares de servicio, seguridad y entretenimiento. Actualmente brinda espectáculos en Arequipa y Lima, y las fechas de éstos espectáculos se puede ver en la página web de nuestra empresa.

Contamos con domicilio fiscal en Av. El Derby nro. 254 interior 2001 distrito Santiago de Surco y departamento de Lima.

Figura 3

Domicilio fiscal de la empresa El Detente S.A.C



Nota. Mapa obtenido de Google maps (2023).

1.2.2 Reseña Histórica de la Empresa

La empresa El Detente S.A.C. se inicia como un emprendimiento de nuestro fundador que hace más de 20 años, un fanático de la música que se juntó con un par de amigos para formar Kandavu (nombre comercial de la empresa). Lo hizo convencido que la música y el entretenimiento son parte importante de nuestras vidas.

Hace 20 años nuestro fundador comenzó nuestros primeros eventos, que fueron fiestas universitarias, luego vinieron los conciertos. Empezamos con algunos pequeños, fuimos creciendo y abarcando más géneros del entretenimiento. Hasta llegamos a presentar al gran Chespirito en teatro y el inolvidable concierto de los Rolling Stones.

Nuestros eventos llamaron la atención de las marcas que comenzaron a buscarnos para desarrollar más proyectos y crecer juntos. Decidimos sumar un nuevo integrante a la marca, KANDAVU BRAND SERVICE, para que nos acompañe en los eventos corporativos, activaciones y todo tipo de comunicación integral.

Actualmente, tiene 7 años en el rubro de entretenimiento y cuenta con 24 trabajadores. También declara como socios ante la administración tributaria a las siguientes personas:

Figura 4

Accionistas de la empresa El Detente S.A.C.

DNI	Apellidos y nombres	Cargo	Fecha desde
9380628	SOUSA GONZALES JOSE DAVID	socio	26/05/2016
72156883	HORNA CORTEZ JUAN CARLOS JEREMY	socio	26/05/2016

Nota. Relación de accionistas obtenido por la ficha ruc.

1.2.3 Presentación

- **Misión**

En El Detente S.A.C. somos la empresa líder en conciertos y espectáculos internacionales. Con años de trayectoria, hemos obtenido la confianza de los principales agentes de la industria musical a nivel mundial.

- **Visión**

La empresa El Detente S.A.C. espera mantenerse como la empresa más representativa en el rubro de entretenimiento, incrementando su participación en el mercado y brindando al público un show de óptima calidad donde se garanticen los más altos estándares de servicio, seguridad y entretenimiento.

- **Valores de la Organización**

- Responsabilidad

Es un valor en la cual a través de ella las personas toman decisiones de manera consciente y se hacen cargo de las consecuencias.

- Puntualidad

Es una disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestros compromisos para ello uno debe saber organizarse.

- Respeto

Es un valor moral esencial para las interacciones humanas que permite conocer, aceptar y valorar las cualidades del prójimo.

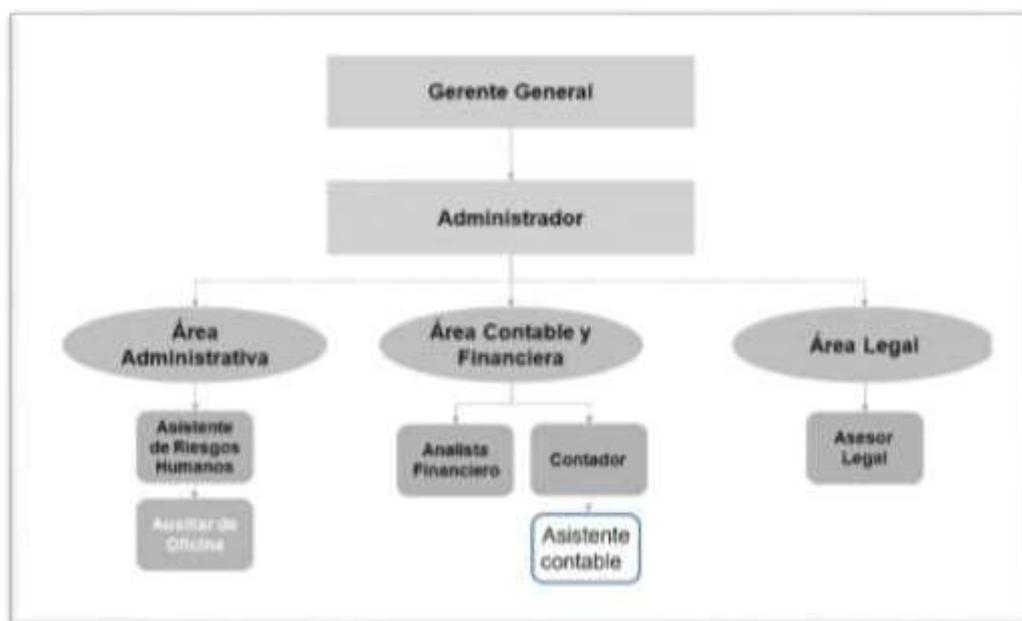
1.2.4 Organización

A. Organigrama de la Empresa

El presente organigrama de la empresa El Detente S.A.C. está conformada por el gerente general y las diversas gerencias: Recursos Humanos, Finanzas, Operaciones y Ventas.

Figura 5

Organigrama de la empresa



Nota. Datos tomados de la empresa El Detente S.A.C. aprobado por el representante legal de la empresa.

Gerente general

El Gerente General es un profesional que tiene la responsabilidad de administrar el funcionamiento de toda la organización, pues tiene que definir todas las políticas que serán utilizadas por la empresa para optimizar el uso de los recursos humanos materiales y financieros y como consecuencia se alcanzan los objetivos propuestos. Además, diseña la estrategia, fija objetivos, buscando la mejora de la empresa. Finalmente, suscribe los estados financieros.

Administrador

Planifica los objetivos de la organización, establece los criterios de medición de desempeño, es el intermediario entre la parte contable y el gerente, es la responsable de la coordinación y el trabajo de las personas que ocupan los puestos más bajos dentro de la organización, sobre todo, sus funciones están relacionadas con el recurso humano que realiza actividades operativas, tiene el control directo sobre la fuerza de trabajo, siendo sus decisiones más específicas.

Asesor Legal

Elabora los contratos a los trabajadores, asesora en relación al contrato o despido de empleados, interviene en los procesos de negociación, se encarga que preservar que se cumplan todos los acuerdos con los clientes y trabajadores y brinda asesoría legal en general.

Analista financiero

Elabora ratios y flujo de caja para la mejor toma de decisiones y realiza flujo de caja proyectado y expone las estrategias económicas.

Asistente de riesgos humanos

Mide el riesgo de las operaciones financieras, lleva un control estadístico de los procesos relacionados al seguro para informar a su jefatura inmediata. Realiza un trabajo en equipo sobre los aspectos relacionados con el seguro, a fin de atender de forma integral los requerimientos de información o establecer mejoras en los procesos. También emite una opinión técnica, presenta información en asuntos de su competencia y revisa los informes técnicos sobre los procesos de riesgos, a fin de validar el contenido de dichos informes.

Contador

Declara el reporte de personas jurídicas a la SBS y AFP.

Mantiene actualizados los libros de contabilidad (diario, mayor y balances).

Certifica los estados financieros presentados a la Sunat.

Elabora informes con destino a gerencia con la periodicidad acordada entre las partes.

Supervisa la liquidación de los impuestos mensuales.

Interpreta la información financiera ante la gerencia.

Verifica que se cumpla con las declaraciones mensuales y anuales en forma correcta y oportuna.

Asistente Contable

Las actividades que realizo son las siguientes:

Revisión y cálculo de renta no domiciliado.

Revisión y cálculo de IGV no domiciliado.

Recepción de los comprobantes de pago de nuestros proveedores, así como la respectiva validación a Sunat.

Declaración y pago de impuestos en el plazo determinado por la gerencia.

Revisión de la cuenta de detracciones.

Provisión de CTS.

Revisión del buzón electrónico para revisar notificaciones de sunat, órdenes de pago o cartas inductivas.

Cálculo del impuesto a la renta de quinta categoría de los trabajadores, de cuarta categoría de los recibos que emite a la entidad, ONP EsSalud.

Efectuar el análisis general de las cuentas y registros contables a efectos de cumplir adecuadamente con la presentación de los registros de ventas y compras ante la SUNAT.

Provisión de ventas y compras en el sistema WinCont, a fin de enviar los libros electrónicos.

Elaborar el Excel de compras y ventas de cada mes.

Presentar los libros electrónicos antes de su vencimiento.

Calcular las liquidaciones de beneficios sociales (CTS, Gratificaciones y Vacaciones).

Elaborar los estados financieros para la declaración anual.

Archivar y organizar los documentos contables.

Administrar la información contable y tributaria para los procesos de fiscalización de la Sunat.

B. Herramientas Tecnológicas

Actualmente la empresa utiliza un sistema contable llamado WinCont y el sistema de facturación es por la misma plataforma de Sunat.

Figura 6

Sistema WinCont



Nota. Obtenido de la empresa El Detente S.A.C.

Registro de Ventas de la empresa El Detente S.A.C.

Es el proceso en el que la empresa ingresa la información de sus ventas diarias. Esto le permite conocer cuáles son los ingresos que obtiene y, por lo tanto, determinar las utilidades netas del negocio dentro de un periodo determinado. En la empresa El Detente S.A.C. los ingresos de las ventas se provisionan por el sistema WinCont.

Figura 7

Registro de ventas en el sistema WinCont.

REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS DEL MES DE AGOSTO (SOLES)								
D.	Número	Fecha	R.U.C.	Inafecto	Exonerado	Base Imp.	IGV	Total
01	00E001-0000000001150	02/08/2023	20109068498	18 %		3,800.96	684.17	4,485.13
01	00E001-0000000001151	02/08/2023	20492497721	18 %		13,963.41	2,513.41	16,476.82
01	00E001-0000000001152	02/08/2023	20611310090	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00
01	00E001-0000000001153	02/08/2023	20602316727	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00
01	00E001-0000000001154	08/08/2023	20492497721	18 %		1,045.65	188.22	1,233.87
01	00E001-0000000001155	08/08/2023	20109068498	18 %		1,936.36	348.54	2,284.90
01	00E001-0000000001156	08/08/2023	20100041953	18 %		1,488.63	267.94	1,756.57
01	00E001-0000000001157	16/08/2023	20109068498	18 %		8,269.69	1,488.54	9,758.23
01	00E001-0000000001158	16/08/2023	20492497721	18 %		12,252.21	2,205.40	14,457.61
01	00E001-0000000001159	16/08/2023	20492497721	18 %		714.72	128.66	843.38
01	00E001-0000000001160	21/08/2023	20523470761	18 %		9,291.22	1,672.42	10,963.64
01	00E001-0000000001161	21/08/2023	20517207331	18 %		8,990.21	1,618.24	10,608.45
01	00E001-0000000001162	21/08/2023	20100041953	18 %		26,570.13	4,782.62	31,352.75
01	00E001-0000000001163	21/08/2023	20100041953	18 %		5,249.55	944.93	6,194.48
01	00E001-0000000001164	22/08/2023	20600825187	18 %		1,339.22	241.06	1,580.28
01	00E001-0000000001165	22/08/2023	20600825187	18 %		1,154.89	207.88	1,362.77
01	00E001-0000000001166	22/08/2023	20600825187	18 %		3,791.21	682.42	4,473.63
01	00E001-0000000001167	22/08/2023	20600825187	18 %		1,017.34	183.12	1,200.46
01	00E001-0000000001168	22/08/2023	20600825187	18 %		123.34	22.20	145.54
01	00E001-0000000001169	22/08/2023	20600825187	18 %		150.00	27.00	177.00
01	00E001-0000000001170	22/08/2023	20600825187	18 %		1,758.54	316.54	2,075.08
01	00E001-0000000001171	22/08/2023	20600825187	18 %		381.52	68.67	450.19
01	00E001-0000000001172	22/08/2023	20600825187	18 %		4,128.29	743.09	4,871.38
01	00E001-0000000001173	22/08/2023	20109068498	18 %		5,866.91	1,056.04	6,922.95
01	00E001-0000000001174	22/08/2023	20492497721	18 %		1,701.53	306.28	2,007.81
07	00E001-0000000000084	25/08/2023	20600825187	18 %		-1,339.22	-241.06	-1,580.28
01	00E001-0000000001175	28/08/2023	20600441770	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00

Nota. Obtenido del sistema contable WinCont.

Registro de compras de la empresa El Detente S.A.C.

El Registro de Compras es un registro auxiliar obligatorio el cual es una herramienta para llevar el control de las compras realizadas por la empresa y el crédito fiscal que estas generan.

Figura 8

Registro de compras del sistema WinCont.

REGISTRO DE COMPRAS DEL MES DE AGOSTO (SOLES)									
D	Número	Fecha	R.U.C	No gravado	Otros T y C	Base Imp. 1	IGV 1	Total	
01	00F032-000000002185	12/02/2023	20536676865	18 %		127.17	22.89	150.06	
01	00F032-000000002202	19/02/2023	20536676865	18 %		65.22	11.74	76.96	
01	00F032-000000002222	26/02/2023	20536676865	18 %		88.28	15.89	104.17	
01	00F032-000000002232	05/03/2023	20536676865	18 %		88.28	15.89	104.17	
01	00F032-000000002256	17/03/2023	20536676865	18 %		71.28	12.83	84.11	
01	00F032-000000002275	26/03/2023	20536676865	18 %		133.94	24.11	158.05	
01	00F032-000000002325	09/04/2023	20536676865	18 %		90.83	16.35	107.18	
01	00F032-000000002381	23/04/2023	20536676865	18 %		68.61	12.35	80.96	
01	00F032-000000002421	07/05/2023	20536676865	18 %		68.61	12.35	80.96	
01	00F034-000000000032	21/05/2023	20536676865	18 %		128.83	23.19	152.02	
01	00F034-000000000043	28/05/2023	20536676865	18 %		123.72	22.27	145.99	
01	00F034-000000000059	04/06/2023	20536676865	18 %		90.83	16.35	107.18	
01	00F034-000000000068	11/06/2023	20536676865	18 %		71.28	12.83	84.11	
01	00F034-000000000104	25/06/2023	20536676865	18 %		70.33	12.66	82.99	
14	00S1AA-0000026772419	05/07/2023	20100017491	18 %		88.89	16.00	104.89	
14	00S001-000000216743	07/07/2023	20552504641	18 %		900.00	162.00	1,062.00	
14	00SB01-0000394033354	20/07/2023	20467534026	18 %		43.96	7.92	51.88	
01	00F002-0000000011680	22/07/2023	10231438934	18 %		48.56	8.74	57.30	
01	00F034-0000000000161	23/07/2023	20536676865	18 %		93.33	16.80	110.13	
01	00F002-0000000000229	25/07/2023	10102852228	18 %		5.08	0.92	6.00	
01	00FFJ3-0000000047736	25/07/2023	20608430301	18 %		10.85	1.95	12.80	
01	00F201-0000000394155	27/07/2023	20100227461	18 %		8.47	1.53	10.00	
01	00F201-0000000394156	27/07/2023	20100227461	18 %		8.47	1.53	10.00	
01	00F201-0000000394159	27/07/2023	20100227461	18 %		8.47	1.53	10.00	
01	00F201-0000000394160	27/07/2023	20100227461	18 %		8.47	1.53	10.00	
01	00F201-0000000394161	27/07/2023	20100227461	18 %		8.47	1.53	10.00	
01	00FA93-000000721803	27/07/2023	20608300393	18 %		102.44	18.44	120.88	
01	00F001-0000000846094	31/07/2023	20255681289	18 %		171.69	30.90	202.59	
01	00F201-0000000394255	31/07/2023	20100227461	18 %		8.47	1.53	10.00	

Nota. Obtenido del sistema WinCont.

C. Herramientas Financiera y Tributaria

Herramienta Financiera

Dentro de las actividades que se llevan a cabo en el área de contabilidad de la empresa El Detente S.A.C., se realiza la consulta de los fondos en el banco de la nación constantemente para así proceder con la declaración con el fin de informar a la gerencia si se cuenta con el saldo suficiente para hacer frente al pago de los impuestos.

Figura 10

Reporte de facturas recibidas en el portal de SUNAT.

Consultas y Reportes de Factura Electrónica

Facturas Electrónicas Recibidas del Periodo 01/05/2018 - 31/05/2018

Fecha de Emisión	No. Factura Electrónica	Emisor	Importe Total	Comprobante Anulado
30/05/2018	0201 - 1	234261289 - BRESCO PUEBLO SAC	9.132.715,00	
30/05/2018	0201 - 12	1510481405 - GONZALEZ LARA ALBERTO	8562,00	
28/05/2018	0201 - 11	1311661408 - GONZALEZ LARA ALBERTO	8944,00	
28/05/2018	0201 - 8	281881242 - TABELLONE S.A.S.	51.058,00	
28/05/2018	0201 - 05	2383601711 - BEEHAW ESTRUCTURAS SAC	38.016,00	
28/05/2018	0201 - 08	288798933 - SANTIBAN S.A.C	31.008,00	
28/05/2018	0201 - 34	2387302035 - SANTIBAN S.A.C	31.000,00	
28/05/2018	0201 - 05	281881242 - BOCOMORAS SET S.A.C	38.238,00	
24/05/2018	0201 - 188	198028481 - FLORES FLORES SARA LA VICTORIA	31.860,00	
24/05/2018	0201 - 071	2383601711 - TAO GROUP S.A.C.	88,32	
23/05/2018	0201 - 48	2383601711 - F&L TECNOLOGÍAS SERVICES S.A.C	828,04	

Nota. Obtenida de la página de Sunat.

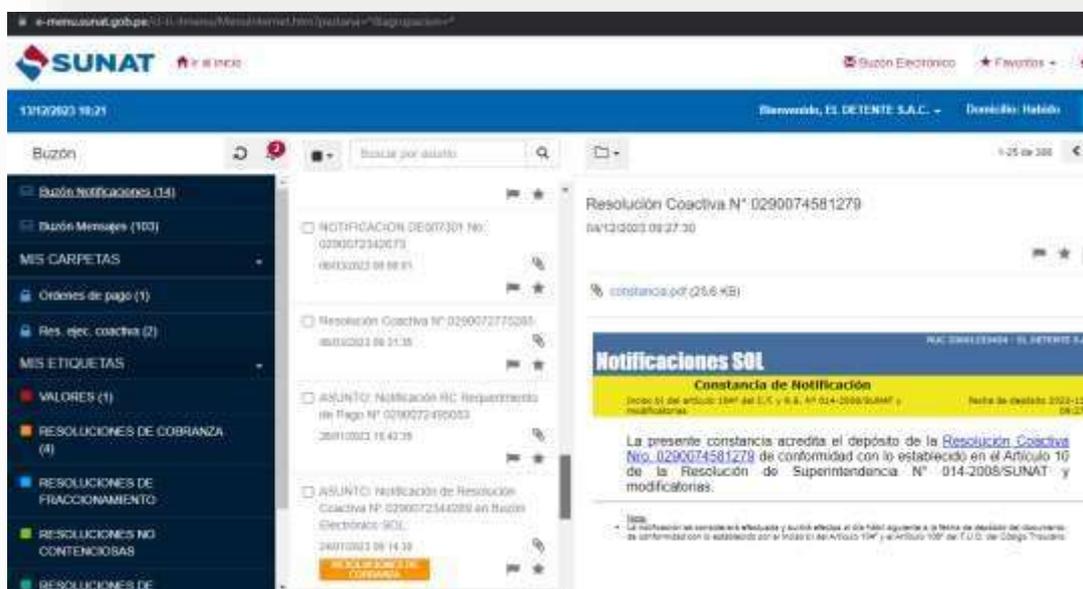
Revisión del buzón electrónico:

Es el medio por el cual la SUNAT envía notificaciones de Resoluciones de Cobranza, Órdenes de Pago, Resoluciones de Cobranza Coactiva, Resoluciones de Fraccionamiento, Resoluciones de devoluciones y emisión de facturas electrónicas.

Sirve para mantenerse informado y poder atender las cartas inductivas en los plazos establecidos.

Figura 11

Buzón electrónico de SUNAT



Nota. Obtenido de la página de la SUNAT.

Programa de Libros Electrónicos

Es un aplicativo multiplataforma desarrollado por la Sunat para facilitar la obligación en el llevado de libros, así como registros contables y cumplir con las obligaciones tributarias.

Se usa para enviar los libros electrónicos en el plazo determinado, luego de revisar las ventas y compras, se valida EL TXT que se genera con el sistema contable y se envía a la Sunat.

Figura 12

Programa de Libros Electrónicos (PLE).



Nota. Obtenido del programa de libros electrónicos (PLE).

Planilla de remuneraciones de los trabajadores

Se denomina Plame a la Planilla mensual de pagos segundo componente de la Planilla electrónica, que comprende información mensual de los ingresos, de los sujetos inscritos en el registro de información laboral T- registro, así como los prestadores de servicios que obtengan rentas de cuarta categoría, los descuentos, los días laborados y no laborados, también como la información correspondiente a la base de cálculo y la determinación de los conceptos tributarios y no tributarios cuya recaudación ha sido encargada a Sunat.

La planilla electrónica - PLAME se elabora obligatoriamente a partir de la información consignada en el T- Registro

Figura 13

Planilla electrónica de remuneraciones de los trabajadores de la empresa (PLAME).

Periodo	Ultima Fecha Actualización	Estado	Copiar	Modificar	Eliminar	Archivo Envio
02/2020	2020-07-05 21:55:06	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]
01/2019	2020-03-12 11:19:46	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]
01/2020	2020-02-19 17:04:51	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]
12/2019	2020-01-20 15:04:28	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]
11/2019	2019-12-18 14:51:23	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]
10/2019	2019-11-20 12:43:47	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]
09/2019	2019-10-18 16:32:07	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]
08/2019	2019-09-17 16:01:04	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]
07/2019	2019-08-19 17:19:18	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]
06/2019	2019-07-16 16:37:13	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]
05/2019	2019-06-12 17:08:41	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]
02/2019	2019-05-13 17:12:34	✓	[Icon]	[Icon]	[Icon]	[Icon]

Nota. Obtenido de la Planilla Mensual de Pagos (Plame).

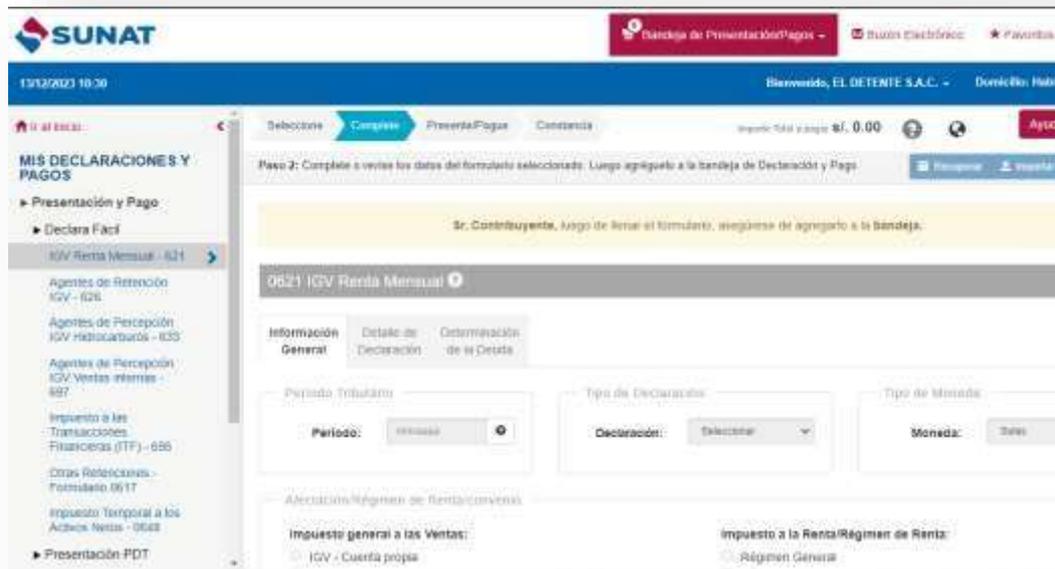
Aplicativo declara fácil 1.57

Es un sistema informático desarrollado por la Sunat para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y dar mayores facilidades a los contribuyentes.

Al usar el aplicativo de Sunat se facilita el registro y presentación de las declaraciones juradas, así como la realización de pago de tributos y conceptos que correspondan al dar información, validarse y realizar cálculos en línea.

Figura 14

Plataforma Declara Fácil



Nota. Obtenido del aplicativo declara fácil.

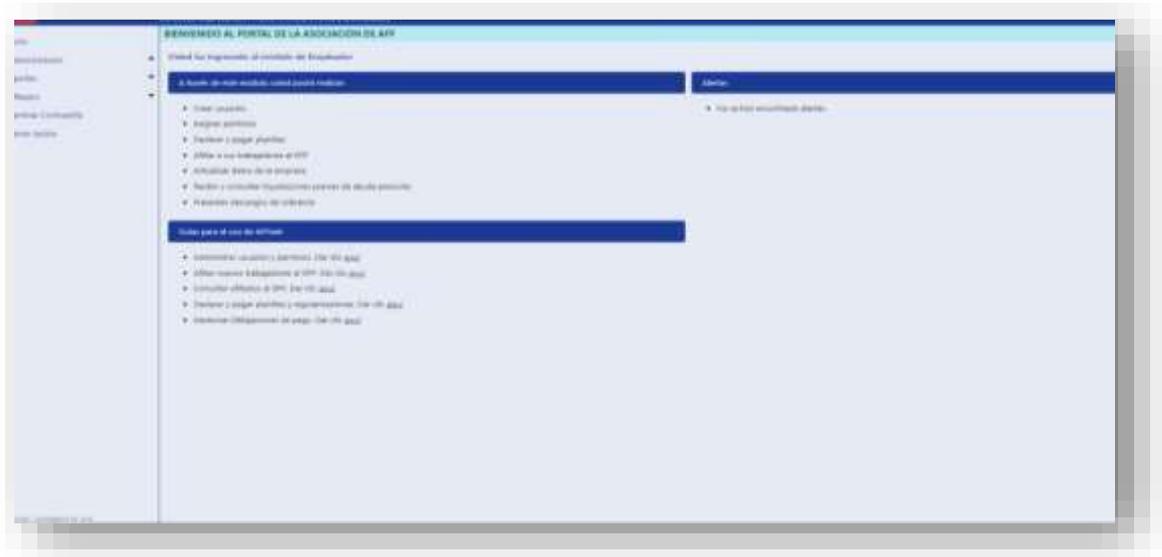
Administradora de Fondo de Pensiones (AFP net)

Es un servicio gratuito de la Asociación de AFP que facilita los empleadores para las siguientes tareas:

Afiliar a los trabajadores al sistema privado de forma unitaria y masiva, así como declarar los aportes previsionales introduciendo un archivo con los datos de los trabajadores, lo que permite que el sistema genera las planillas en forma automática.

Figura 15

AFP Net



Nota. Obtenido de la página de la AFP.

1.3. Otras Organizaciones empresariales

Durante mi experiencia laboral desde la obtención de mi bachiller en el año 2019 no solo he trabajado en la empresa actual, la cual es El Detente SAC .si no también he laborado en otras empresas, tales como:

a.

Nombre de la empresa: Grifos Teresa de Calcuta SA

Ruc: 20251205311

Dirección: carretera Cieneguilla KM11.5 portada de Manchay - Pachacamac - lima

Actividad económica: Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados

Periodo de trabajo: Abril 2018 - hasta diciembre 2022

Cargo: Asistente de contabilidad

Función general: Provisión de documentos y declaración de impuestos.

b.

Nombre de la empresa: Jasan Gestión Salud S.A.C

Ruc: 20606987502

Dirección: Cal. las Caléndulas Nro. 1216 Coor. las Flores SJL - Lima

Actividades económicas: Actividades de Asesoramiento
Empresarial

Periodo de trabajo: Enero 2020- hasta julio 2023

Cargo: Asistente de contabilidad

Función general: Provisión de documentos y declaración de
impuestos.

II. FUNDAMENTACION DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1 Marco teórico

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Rivas (2021), en su investigación indica como objetivo “determinar si los servicios digitales, de manera particular, los servicios over the top, deben ser gravados de manera local en la República Dominicana” (p. 13). El autor concluye que:

Debido a las facilidades que ha traído el desarrollo de la económica digital para el comercio en atención al crecimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, esto ha ocasionado que sean creadas distintas y nuevas modalidades de negocios las cuales giran en torno al comercio digital, lo cual ha traído como consecuencia que las directrices internacionales, así como las normativas locales de los países se tengan que adaptar a esta nueva realidad (p. 75).

En mi opinión la mencionada investigación muestra las lagunas que existen en la interpretación tributaria de dicho país (República Dominicana), indicando que dicho estado no percibe ingresos por recaudación por el servicio de over the top.

Balseca (2021), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo simplificar la gestión de las reglas sobre los precios de transferencia para las administraciones tributarias y reducir los costes de cumplimiento para los contribuyentes. Su segundo objetivo es mejorar la seguridad jurídica en materia fiscal y reducir las controversias entre las administraciones tributarias y los contribuyentes (p. 33).

Por lo que pudo concluir que la falta de consenso global en la modificación de los principios clásicos, con la finalidad que el país de la fuente pueda recaudar tributos sobre los ingresos recibidos por las empresas multinacionales de servicios digitales generó que los países tomen

medidas de manera aislada para recaudar tributos ya sea directos o indirectos (p. 42).

En mi opinión en el trabajo de investigación mencionado por el autor considero que tanto en el Ecuador, al igual que en el Perú, las medidas de recaudación son insuficientes y que el estado debería trabajar en ello para la correcta interpretación y recaudación del tema mencionado.

González (2018) en su tesis tuvo como objetivo “perfilar el concepto de la equidad entre naciones e identificar el rol que juega en el sistema fiscal internacional vigente, con especial atención a los países en vías de desarrollo” (p. 38).

Por lo que pudo concluir el objetivo de la fiscalidad internacional es identificar las rentas gravadas de fuente extranjera donde los domiciliados garanticen la eliminación de la doble imposición en materia de tratados fiscales y que existe una relación directa con el incremento de los flujos de inversión (p. 201).

En mi opinión considero que el autor relaciona la doble imposición tributaria con la correcta interpretación tributaria de las empresas en el territorio nacional ante las empresas no domiciliadas, esto con el fin de identificar las rentas gravadas de fuente extranjera.

Almachi (2020) en su tesis tuvo como objetivo “determinar el impacto de los servicios digitales en el sistema tributario ortodoxo” (p. 11).

Por lo que se pudo concluir que es posible evidenciar un impacto directo en la economía del Ecuador, que se ha generado a lo largo de estos años, a causa de que este tipo de servicios se encuentran exentos de pagar impuestos tanto directos como indirectos, teniendo como resultado un sacrificio fiscal considerable y la disminución dentro del presupuesto estatal. (p. 84).

En mi opinión, la autora en su trabajo de investigación muestra los servicios no domiciliado que se presenta en su país Ecuador, el cual no paga impuestos y se deja de percibir ésta recaudación.

Fernandez (2022) en su tesis tuvo como objetivo “medir el impacto de la regulación de la tributación de las personas jurídicas no domiciliadas que brindan servicios digitales en el Perú; y como objetivos específicos” (p. 26).

Por lo que se pudo concluir que la Administración Tributaria si tiene la posibilidad de aplicar el sistema de recaudación por medio de la ayuda de agentes solidarios, los cuales serían los encargados de la liquidación mensual de los impuestos, y específicamente al IGV concluyeron que este es un impuesto al consumo y la carga tributaria es trasladada a los consumidores finales, por lo que es importante que se modifique la ley del IGV para que incluyan nuevas opciones de servicios, que utiliza el internet para acceder al contenido (p. 45).

En mi opinión concuerdo con el tema de investigación, las empresas no domiciliadas ya tienen los fijados los servicios por porcentajes y códigos de pago para que la administración tributaria pueda recaudar los impuestos.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Ledesma (2020), en su tesis tuvo “como objetivo analizar y establecer el adecuado tratamiento tributario para el caso de los servicios satelitales que prestan las empresas no domiciliadas a empresas domiciliadas en el Perú, así como proponer cómo debería ser una adecuada regulación tributaria” (p. 9).

Por la que pudo concluir que en el Perú, el legislador tributario estableció una modalidad mixta para determinar los criterios de vinculación o conexión entre el Estado peruano y los contribuyentes, en el caso particular de servicios prestados por contribuyentes no domiciliados adopta como criterio objetivo el principio de territorialidad de la fuente que solo tributan por las rentas generadas en territorio peruano (renta de fuente peruana), en ese orden de ideas, el servicio satelital prestado por

un sujeto no domiciliado requiere que sea calificado como renta de fuente peruana para estar gravado con el impuesto a la renta (p. 131).

En mi opinión toda empresa no domiciliada al realizar algún servicio en territorio nacional, debe tener en claro la normal de territorialidad para así evitar malas interpretaciones en manera tributaria.

Pintado (2020) en su tesis tuvo como “objetivo determinar de qué manera la falta de regulación tributaria de los servicios prestados a través de plataformas digitales por parte de sujetos no domiciliados a personas naturales domiciliadas incide en la recaudación tributaria” (p. 13).

El autor concluye que:

Se comprobó que si los sujetos no domiciliados que brindan servicio por plataformas digitales a personas naturales, identifican de forma adecuada sus obligaciones tributarias, permite la formalización de manera efectiva de estas organizaciones, pero lo que se halló fue algo distinto ya que la entidad fiscalizadora (SUNAT), no cuenta con un padrón para su fácil identificación, lo que genera que haya complejidad a la hora de querer aplicar la operatividad y normatividad para el control de actividades de empresas no domiciliadas (p. 102).

En mi opinión, actualmente la SUNAT está implementando medios tecnológicos para así identificar de manera efectiva los servicios que prestan los no domiciliados, de ésta manera se espera la mayor formalización y el correcto tratamiento tributario de éstos servicios digitales.

Fuertes (2017) en servicios por internet prestados por no domiciliados inciden en el Impuesto General a las Ventas en personas naturales de Lima Metropolitana (p. 5).

Lo cual se concluyó que se ha evaluado que, los sujetos que participan en los servicios por Internet inciden directamente en la determinación del nacimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas en personas naturales de Lima Metropolitana (p. 135).

En mi opinión, concuerdo con la información brindada puesto que las adquisiciones de bienes y/o servicios obtenidos por las redes sociales incidirán directamente a la obtención del IGV, y es ahí donde urge un mecanismo de control por parte de la SUNAT.

Tupayachi (2019) en su trabajo de investigación tuvo como objetivo Analizar las prestaciones y elementos de dos variedades de consumo colaborativo, alquiler de viviendas y el servicio de taxi vía aplicación móvil, y su posible incidencia dentro del tipo impositivo del Impuesto a la Renta en el Ordenamiento Tributario Peruano (p. 13).

Por la que pudo concluir que se requiere de legislación multisectorial que regule el consumo colaborativo como todo un nuevo mercado, estableciendo su propio concepto, participantes, alcance y requisitos (p. 87).

En mi opinión, considero que el tema de investigación del autor se relaciona con el contenido del presente informe, ya que se tiene que llevar los mismos procedimientos tributarios para empresas no domiciliados que llegan a brindar sus servicios en el Perú.

Paucar (2020) en su tesis tuvo como objetivo determinar si los servicios por Internet prestados por no domiciliados inciden en el Impuesto General a las Ventas en personas naturales de Lima Metropolitana (p. 26).

Por la que pudo concluir que se ha establecido que, si los mecanismos de control de la Administración Tributaria son eficaces, entonces aumentará el cumplimiento del pago del Impuesto General a las Ventas en personas naturales de Lima Metropolitana (p. 136).

En mi opinión, por el tema de investigación del autor concuerdo que las empresas no domiciliadas deben adecuarse a las normas tributarias para con esto tener la correcta interpretación y declaración de sus impuestos y así incidir en la recaudación del IGV.

2.1.3. Marco Conceptual

Tratamiento Tributario

Es la aplicación de las normas tributarias vigentes frente a situaciones que las personas naturales o jurídicas deben cumplir por mandato expreso de la Ley.

Carrillo (2023), afirma que es el que se realiza en base a las normas tributarias y se tiene que considerar lo que diga el fisco (SUNAT), respecto al tratamiento tributario con no domiciliados indica que es uno de los aspectos más importantes que deben tener en cuenta las empresas es el referido a las obligaciones tributarias que deben cumplir en sus operaciones con sujetos no domiciliados y su incidencia en el Impuesto a la Renta y en el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en nuestra legislación se ha previsto que, en las operaciones con sujetos no domiciliados para efectos del Impuesto a la Renta, las empresas pueden actuar como contribuyentes cuando realicen servicios en favor de no domiciliados, así como responsables, en la condición de agentes de retención cuando los servicios prestados por sujetos no domiciliados en el país, generen renta de fuente peruana para los sujetos no domiciliados, ya sea que la prestación del servicio se lleve a cabo en el país, o cuando los servicios prestados por no domiciliados se utilicen económicamente en el país.

De otro lado, para efectos del Impuesto General a las Ventas, el análisis que corresponde efectuar en los servicios es atendiendo a quien es el sujeto que realiza el servicio, esto es, identificar si califica como sujeto domiciliado o no en el país para efectos del Impuesto a la Renta, además de verificar si el uso, consumo o aprovechamiento económico del servicio se genera en territorio nacional o en el extranjero, toda vez que ello determinará si estamos ante una prestación, utilización o exportación de servicios.

A ello, se deberá considerar los requisitos previstos para la deducción del gasto en la Ley del Impuesto a la Renta y la deducción del crédito fiscal en la Ley del Impuesto General a las Ventas, en los servicios prestados o utilizados entre sujetos domiciliados o no en el país, aspecto que tiene directa incidencia en la

determinación del Impuesto a la Renta, así como en el Impuesto General a las Ventas, según corresponda.

Registro Contable

Importancia del desarrollo de capacidades para registros contables

1. Los registros contables se extienden a todos los ámbitos geográficos, por lo que se encuentran en todas partes. Es así que, en el ámbito del esfuerzo humano, se cuenta siempre con un lado contable del esfuerzo planeado y realizado.
2. No solo basta con que una empresa disponga de buena infraestructura, buenos equipamientos y ubicaciones, sino que requiere de un ideal personal humano que dirija y realice las actividades.
3. Las grandes corporaciones requieren de una adecuada contabilidad administrativa o mercantil, las cuales requieren, a la vez, de una buena administración.
4. Los recursos didácticos son indispensables tanto en naciones capitalistas, como socialistas. Del mismo modo, la contabilidad es relevante en las pequeñas y grandes empresas.
5. Por medio de la administración se hace posible mejorar la productividad y los niveles de vida en la población de los países en vías de desarrollo. 31
6. La administración mejora la efectividad del esfuerzo humano, pues ayuda a mejorar las capacidades del personal, les provee los equipos y materiales, necesarios, y mejora las relaciones humanas.
7. Asegura la adaptación a los cambios del mercado, mediante la previsión y la creatividad.

2.1.4. Marco Normativo o Legal

a) Obligación tributario

Según lo establecido por el (Código Tributario, 2013) señala que:
Concepto de la Obligación Tributaria.

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1°).

b) Decreto Supremo N° 179-2004-EF (Artículo 37)

SUNAT (2023) Para determinar las bases del impuesto a la renta nos basaremos en el Decreto Supremo N° 179-2004-EF (Ley del impuesto a la renta), que nos brinda las pautas de aquellos gastos que cumplen con los requisitos para ser deducibles:

En la firma debemos tener conocimientos primordiales en los siguientes dos artículos de la Ley del Impuesto a la renta, de los cuales nombraremos los numerales con lo que trabajamos en la firma:

Artículo 37.- (56) A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia, son deducibles:

b) Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.

f) Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.

l) Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio. La parte de los costos o gastos a que se refiere este inciso y que es retenida para efectos del pago de aportes previsionales podrá deducirse en el ejercicio gravable a que corresponda cuando haya sido pagada al respectivo sistema previsional dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

q) Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.

r) Los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. La necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente, y los gastos de transporte con los pasajes. Los viáticos comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, los cuales no podrán exceder del doble del monto que, por ese concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía. Los viáticos por alimentación y movilidad en el exterior podrán sustentarse con los documentos a los que se refiere el Artículo 51-A de esta Ley o con la declaración jurada del beneficiario de los viáticos, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento. Los gastos sustentados con declaración jurada no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del monto máximo establecido en el párrafo anterior.

w) Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3 y A4 que resulten estrictamente indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades

propias del giro del negocio o empresa, los siguientes conceptos: (i) cualquier forma de cesión en uso, tales como arrendamiento, arrendamiento financiero y otros; (ii) funcionamiento, entendido como los destinados a combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros, reparación y similares; y, (iii) depreciación por desgaste. Se considera que la utilización del vehículo resulta estrictamente indispensable y se aplica en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, tratándose de empresas que se dedican al servicio de taxi, al transporte turístico, al arrendamiento o cualquier otra forma de cesión en uso de automóviles, así como de empresas que realicen otras actividades que se encuentren en situación similar, conforme a los criterios que se establezcan por reglamento. Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa, serán deducibles los conceptos señalados en el primer párrafo del presente inciso de acuerdo con la tabla que fije el reglamento en función a indicadores tales como la dimensión de la empresa, la naturaleza de las actividades o la conformación de los activos. No serán deducibles los gastos de acuerdo con lo previsto en este párrafo, en el caso de vehículos automotores cuyo precio exceda el importe o los importes que establezca el reglamento.

x) Los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines: (i) beneficencia; (ii) asistencia o bienestar social; (iii) educación; (iv) culturales; (v) científicos; (vi) artísticos; (vii) literarios; (viii) deportivos; (ix) salud; (x) patrimonio histórico cultural indígena; y otros de fines semejantes; siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte de la SUNAT. La deducción no podrá exceder del diez por ciento (10%) de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50°.

Para efecto de determinar que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, estos deberán ser normalmente para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente.

c. Decreto Supremo N° 179-2004-EF (Artículo 44)

Así mismo, la ley del impuesto a la renta nos brinda el Artículo 44 que nos indica, que gastos no pueden ser deducibles para la renta imponible de tercera categoría:

La ley del impuesto a la Renta señala en su artículo 44 que gastos no se consideran deducibles para la determinación de la Renta Imponible de Tercera Categoría, y algunos de estos son:

- Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.
- Las multas, los recargos, los intereses moratorios previstos en el Código Tributario y en general, las sanciones aplicadas por el sector público nacional.
- Las donaciones y cualquier otro acto de libertad, en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37 de la ley.
- Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidas por el Reglamento De Comprobante de pago.

Artículo 37° inciso a.4 de la Ley del Impuesto a la Renta

Las regalías, y retribuciones por servicios, asistencia técnica, cesión en uso u otros de naturaleza similar a favor de beneficiarios no domiciliados, podrán deducirse como costo o gasto en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagadas o acreditadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio. Los costos y gastos referidos en el párrafo anterior que no se deduzcan en el ejercicio al que correspondan serán deducibles en el ejercicio en que efectivamente se paguen, aun cuando se encuentren debidamente provisionados en un ejercicio anterior.

(Artículo 37, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas, 1999, 14 de abril de 1999).

2.1.5 Definición de Términos Básicos

Doble imposición tributaria

Según Trelles (2012) comenta que es un fenómeno tributario que se presenta cuando dos o más países consideran que les pertenece el derecho de gravar una determinada ganancia. Este fenómeno se da por satisfacer las necesidades públicas de los Estados, pero muchas veces estos cobros pueden traer complicaciones a los inversionistas; que al momento de decidir ingresar a un nuevo mercado lo primero que analizan son sus leyes tributarias para ver si existen estas dobles imposiciones. Por ello el medio más eficaz que tienen los Estados es la celebración de Acuerdos o Convenios que regulen la colaboración entre las Administraciones. El presente artículo en base del Convenio Modelo de la OCDE analiza las herramientas que tienen los Estados para contrarrestar la doble imposición (p. 12).

Impuestos

Según Vitti de Marco (2018) “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios generales” (p. 2).

Sistema de Libros Electrónicos

Según Ríos (2014) “el Programa de Libros Electrónicos (Ple) no es un sistema de contabilidad, es un aplicativo que permite presentar la información contable a la administración tributaria dentro de los plazos máximos permitidos, con el fin que los contribuyentes reduzcan costos de legalización, además de otros costos como el de la impresión, almacenamiento. Es decir, ya sea que el contribuyente se encuentre a la fecha llevando su contabilidad, a través de un sistema manual o computarizado puede hacer uso del PLE” (p. 21).

IGV

Según Palomino (2018) “el IGV es el principal impuesto recaudador del Estado peruano, en algunos países implemente estrategias para su recaudación, que involucra todos los consumidores se aplica sobre el valor agregado en cada una de las etapas de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios” (p. 15).

Impuesto a la Renta

Bautiza y Huiza (2019) señalaron que, “el Impuesto a la Renta de tercera categoría es un tributo de periodicidad anual, el cual es aplicable a todos los ingresos obtenidos, ya sea por arrendamientos de bienes muebles, por efectuar trabajos de forma dependiente o independiente, estas rentas se describen como renta de capital, renta de tercera categoría y rentas de trabajo.” (p. 26).

Estados financieros

MEF (2010) Los estados financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los estados financieros.

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el balance son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el estado de resultados son los ingresos y los gastos, puesto que el estado de cambios utiliza en la posición financiera utiliza, generalmente elementos del estado de resultados y cambios en los elementos del balance (p. 32).

Infracción Tributaria

Es toda acción u omisión que genere la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el mismo Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. Es decir, cualquier persona natural o empresa que realice actividades económicas, deben de realizar una serie de obligaciones tributarias, que están reguladas por la 35 Ley fiscal, su incumplimiento como consecuencia de una acción u omisión, puede suponer una infracción tributaria y, a su vez, una posible sanción.

Tipos de infracciones tributarias:

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- Otras obligaciones tributarias.

Gastos no deducibles

Las normas tributarias permiten deducir (descontar) los gastos necesarios para producir y mantener las rentas por las cuales se debe pagar impuesto, de esta manera, solo se paga por la utilidad o ganancia. Sin embargo, las normas también establecen que gastos no son deducibles. Los gastos no deducibles son aquellos gastos que no pueden descontarse para el cálculo de la base imponible sobre la cual se pagarán los impuestos. Los gastos no deducibles no pueden incluirse en el cálculo del impuesto a pagar porque no están directamente relacionados con la actividad de la empresa. Por esa razón, no permiten un ahorro en los deberes con el fisco. Cabe recalcar que la legislación de cada país contempla los distintos gastos que no son deducibles.

Condición de no domiciliado de persona jurídica

La persona natural extranjera será considerada no domiciliada en el Perú para efectos del Impuesto a la Renta, desde el momento de su llegada a nuestro país, hasta que cumpla con ciertas condiciones establecidas por el TUO, cumplidas dichas condiciones, su tratamiento será el de una persona natural domiciliada. Las personas no domiciliadas son aquellas que siendo peruanos adquieren residencia fuera del país, y de otro lado cuando son extranjeros sin domicilio permanente en el Perú o que teniendo el domicilio se ausentan por más de 183 días durante un período cualquiera que comprende 12 meses. Para adquirir la condición de no domiciliado, debes tener en cuenta las siguientes situaciones: - Siendo peruano adquiriste la residencia en otro país (lo cual lo acreditas con la visa o con contrato de trabajo por un plazo no menor a un año) y saliste del Perú. - Si no puedes acreditar la condición de residente en otro país, se te considerará no domiciliado si permaneces ausente del Perú más de 183 días calendario durante un período cualquiera de 12 meses. Recobrarás la condición de domiciliado en cuando retournes al país, salvo que permanezcan en el Perú, 183 o menos días dentro de un período de doce meses. Eres extranjero y no tienes domicilio en el Perú o teniéndolo permaneciste ausente del país

más 183 días calendario durante un período cualquiera de 12 meses. Al ser no domiciliado te encuentras obligado a cumplir con tus obligaciones tributarias únicamente respecto de tus rentas de fuente peruana. Las personas jurídicas serán consideradas domiciliadas si han sido constituidas en el Perú. Nótese que para efectos del TUO, también se considerará persona jurídica 40 a las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior, incluyéndose a los bancos multinacionales a que se refiere la décimo séptima disposición final y complementaria de la Ley General del Sistema Financiero, del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, respecto de sus rentas derivadas de créditos, inversiones y operaciones en el mercado interno.

Tratamiento tributario de las operaciones con sujetos no domiciliados en el Impuesto General a las Ventas

En el artículo 1° de la Ley del Impuesto General a las Ventas, se han regulado las operaciones comprendidas en el ámbito de aplicación del impuesto, siendo una de ellas la prestación y utilización de servicios en el país.

Si bien en el inciso b) del artículo 1° de la Ley del Impuesto General a las Ventas pareciera inferirse que prestación o utilización de servicios es una sola operación, debemos mencionar que ambas corresponden a supuestos totalmente distintos.

En el artículo 3° de la Ley del Impuesto General a las Ventas se define a los servicios como: Toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considera renta de tercera categoría para efectos del Impuesto a la Renta aun cuando no esté afecto a este último impuesto; incluidos el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero. También se considera retribución o ingreso los montos

que se perciban por concepto de arras, depósito o garantía y que superen el límite establecido en el Reglamento.

Tratamiento tributario de los servicios con sujetos no domiciliados en el Impuesto a la Renta

Prestación de servicios en operaciones con sujetos no domiciliados

En lo que respecta al ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta, debemos mencionar que, en la Ley del Impuesto a la Renta, se han fijado los criterios de conexión para determinar cómo deben tributar los sujetos domiciliados y no domiciliados en el país, para cuyos efectos se analizará también se estamos ante una renta de fuente peruana o de fuente extranjera, atendiendo a quien sea el sujeto que genera la ganancia sujeta a imposición.

Sobre el particular, en el artículo 6° de la Ley del Impuesto a la Renta dispone que se encuentran sujetas al impuesto la totalidad de las rentas gravadas que obtengan los contribuyentes que, conforme a las disposiciones de dicha ley, se consideran domiciliados en el país, sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas naturales, el lugar de constitución de las jurídicas, ni la ubicación de la fuente productora.

Asimismo, en el segundo párrafo del aludido artículo 6° de la Ley del Impuesto a la Renta se añade que, en caso de contribuyentes no domiciliados en el país de sus sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior, el impuesto recae solo sobre las rentas gravadas de fuente peruana.

Gastos deducibles en operaciones con sujetos no domiciliados

Uno de los aspectos más importantes que las empresas deben observar en la deducción de los gastos empresariales, es el referido a la deducción de gastos empresariales, siendo que, en el caso de gastos vinculados con servicios prestados por sujetos no domiciliados, se ha previsto una formalidad expresa en el inciso a.4 del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, en cuyo texto se establece lo siguiente:

2.2) Descripción de las Actividades Desarrolladas

A) El Detente S.A.C

Comencé a trabajar en la empresa El Detente S.A.C desde el 2018 hasta la actualidad. He realizado actividades relacionadas al área contable como asistente contable me asignaron las siguientes funciones:

1) Registrar las operaciones de compras en el sistema WinCont

Para el proceso, el área de compras recibe la documentación y la hace llegar al área de contabilidad.

Luego de la recepción de los documentos contables, reviso que la documentación cumpla con todos los requisitos que establece la SUNAT mediante la plataforma de validación de comprobantes de pago, la cual se verifica mediante la plataforma de consulta de validez del comprobante de pago electrónico dada por la web de SUNAT, y también reviso los sustentos que deben estar adjuntos en los comprobantes, como por ejemplo la guía de remisión y el pago de la bancarización de la misma.

Figura 16

Plataforma de consulta de validez de comprobante de pago

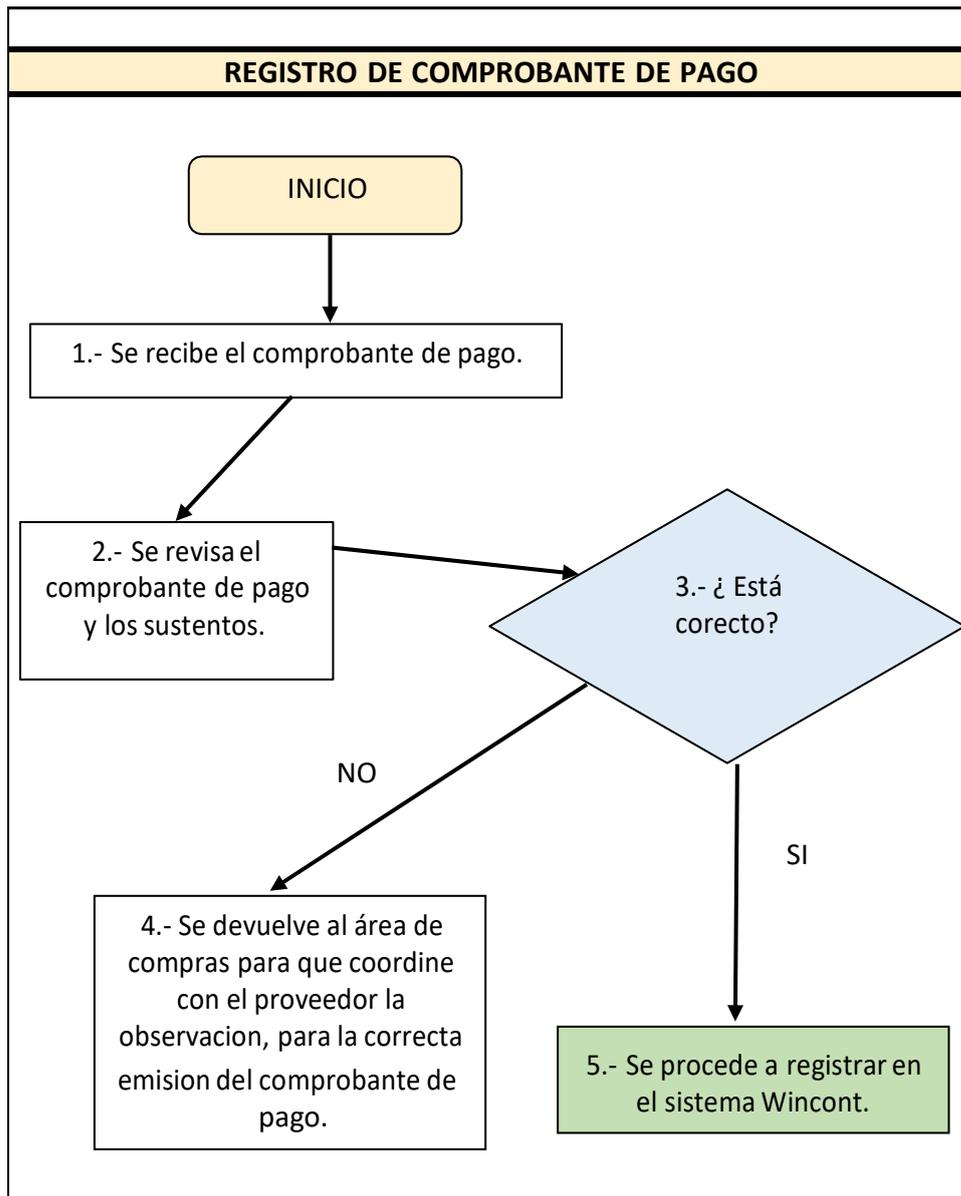
The image shows a web interface for validating electronic payment receipts. The title is "Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico". Below the title, there is a paragraph explaining the purpose of the consultation. The main section is titled "Ingrese los siguientes datos que figuran en el CPE:" and contains several input fields: "Número de RUC del Emisor*", "Tipo de Comprobante*" (with a dropdown menu showing "FACTURA ELECTRONICA"), "Tipo de Documento de Identidad del Receptor" (with a dropdown menu showing "SIN DOCUMENTO"), "Número Documento de Identidad del Receptor", "Número del Comprobante*", "Fecha de Emisión*" (with a date picker showing "dd/mm/aaaa"), and "Total por Honorarios o Importe Total*". At the bottom of the form, there are two buttons: "Buscar" (blue) and "Cancelar" (red).

Nota. Obtenido del Excel del periodo agosto 2019

Por último, luego de contar con los documentos ya validados y verificados que cumplan con los requisitos, procedo a ingresar los documentos en el sistema contable WinCont.

Figura 17

Flujograma del registro de comprobante de pago.



Nota. Elaboración propia.

Registro de compras en el Excel del periodo agosto 2019.

Figura 18

Registro de compras en el WinCont

Nota. Obtenido del sistema WinCont periodo agosto 2023

Figura 19

Registro de venta en el WinCont.

Nota. Obtenido del sistema WinCont periodo agosto 2023

2. Declaración y liquidación de impuestos de periodicidad mensual Planilla de Remuneraciones.

Una vez se recepciona el contrato de los trabajadores por parte del contador, se calcula la renta de quinta categoría de cada mes, así como el aporte de EsSalud, renta de cuarta, ONP, luego cargo la misma información en el PDT Planilla Electrónica - PLAME. Seguidamente, se completan los recibos por honorarios y después se colocan los montos que serán pagados con los saldos que se cuentan en el Banco de la Nación que es la cuenta de detracciones.

Figura 20

PLAME de los trabajadores de El Detente S.A.C. del periodo setiembre 2020.

PDT PLAME V.4.2 Release (2)

PDT Planilla Electrónica - PLAME

>> Declaraciones Juradas >> Nueva declaración >> Detalle de Declaración >> Trabajadores ? [Cerrar Sesión](#) [Salir](#)

Empleador Información General **Detalle de Declaración** Determinación de la Deuda

Declaraciones Juradas RUC: 20601253454 - EL DETENTE S.A.C.

Nueva declaración >> **Trabajadores** Pensionista Personal en For... Personal Tercer... PS 4ta Categoría

Declaraciones registrad... >> Filtrar por: Nombre

Tip.Doc. - Num.Doc.	Apellidos y Nombres	Dias Lab.	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl.	Editar detalle	Est
01-71932886	FLORENCIO SALAZ	30	930.00	0.00	109.09	820.91	83.70		✓
01-07257673	GONZALEZ CACERI	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		✓
01-10492780	GONZALEZ CACERI	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		✓
01-09389627	LAURA GUTIERREZ	30	1,097.05	0.00	115.77	981.28	98.73		✓
01-40777628	PEREA LOSTAUNA	30	1,125.50	0.00	52.53	1,072.97	101.30		✓
01-21286603	ROMERO TORRES	30	4,860.30	0.00	629.67	4,230.63	437.43		✓
01-09380628	SOUSA GONZALES	30	3,959.00	0.00	458.98	3,500.02	356.31		✓
01-41250952	VALDIVIESO TOND	30	1,113.69	0.00	131.67	982.02	100.23		✓

Registros del 1 al 8 de 8 | Página 1 de 1 | << < > >> | Ir a la página | Total: 8

Con conexión a Internet | RUC: 20601253454 | Nombre / Razón Social: EL DETENTE S.A.C. | Periodo: 09/2020

Nota. Obtenido de la planilla de remuneraciones de los trabajadores.

Figura 21

Detalle de la planilla de un trabajador mostrando el aporte de AFP y la renta de quinta categoría.

The screenshot displays the 'PDT Planilla Electrónica - PLAME' interface. The main window shows the 'Detalle de Declaración' for a worker. The worker's information is as follows:

Tip-Num. Doc.	Apellidos y Nombres	Días	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl	Est
01-21286603	ROMERO TORRES J	30	6,480.40		1,480.01	5,000.39	583.24	✓

Below this table, the 'Aportaciones del Trabajador' section provides a detailed breakdown:

Código	Concepto	Base de Cálculo (S/.)	Monto (S/.)
0601	COMISIÓN AFP PORCENTUAL	6,480.40	103.89
0602	CONAFOVICER		0.00
0605	RENTA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES	6,480.40	640.15
0606	PRIMA DE SEGURO AFP		88.13
0608	SPP -APORTACIÓN OBLIGATORIA	6,480.40	648.04
0609	SPP -APORTACIÓN VOLUNTARIA		
0611	OTROS APORTACIONES TRAB./PENSIONIS.		
TOTAL APORTES DEL TRABAJADOR:			1,480.01

Nota. Obtenido de la planilla de remuneraciones de los trabajadores.

3. Declaración y pago de impuestos de planilla e Impuesto a la Renta e IGV

Luego de ingresar la información de compras y ventas, descargó del sistema WinCont el Excel del registro de ventas y registro de compras, el cual, coordinando con el contador, enviamos correo a la gerencia para su aprobación. Luego de la aprobación por parte de la gerencia, procedo a realizar la declaración mensual. A continuación, se verifica cuanto de saldo se tiene en las detracciones en el Banco de la Nación a través de Multired Virtual, seguidamente se declara y paga con las detracciones el total de los impuestos de la planilla y con el saldo de las detracciones se paga el total o en parte el tributo de IGV, Seguidamente, se declara el PDT mediante el

aplicativo Declara Fácil para finalmente, enviar a la gerencia el PDT del mes y el pago que se ha realizado con deducciones del IGV.

4. Revisión del buzón electrónico en la página de Sunat

Luego de las declaraciones se revisa el buzón electrónico para ver si tiene cartas inductivas, órdenes de pago, cobranzas coactivas. En el caso de las cartas inductivas, coordino con el contador y en base a su sugerencia se me indica el contenido con el que se contestará la carta inductiva. Mientras que cuando se visualice órdenes de pago, tengo que informar enviando un correo a tesorería para así evitar posibles cobranzas coactivas y futuros embargos.

5. Cálculo de liquidación de beneficios sociales

El contador mediante correo me comunica cuando un trabajador finaliza el vínculo laboral con la empresa, luego elaboro en un formato de liquidación de trabajadores la información donde se coloca el cálculo por gratificaciones, CTS. y vacaciones, en estas últimas descontando el aporte de AFP o el ONP. Luego, entrego el archivo al contador para que lo revise y coordine la posterior firma con el trabajador.

6. Cálculo y declaración del Impuesto a la Renta anual

Verifico en el sistema todos los asientos de las operaciones contables de la empresa durante el periodo, verifico los saldos de cada partida contable, luego toda esta información lo traslado mediante correo electrónico al contador para que me de la aprobación y/o cualquier sugerencia sobre la información. Luego también exporto del sistema contable WinCont los EEFF del periodo de la empresa para también el visto bueno del contador y posterior envío a gerencia para la aprobación final.

Luego de tener la aprobación final procedo a cargar toda la información en la plataforma de la declaración jurada anual en la página de la SUNAT para el posterior envío y declaración.

Figura 22

Estado de situación financiera El Detente S.A.C. 2019



REPORTE DEFINITIVO

**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC:	20601253454	Razón Social :	EL DETENTE S.A.C.
Periodo Tributario :	201913	Número de Orden:	1000526162
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	30/07/2020

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera (Valor historico al 31 de diciembre 2019)				
ACTIVO			PASIVO	
Caja y bancos	359	2625	Sobregiros bancarios	401 61985
Inv. valor razonable y disp. valor para la venta	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402 24546
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	793063	Remuneraciones y particip. por pagar	403 42995
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404 3462013
Ctas. por cobrar per. acc. soc. dir. y ger.	363	38444	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405 0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	5979949	Ctas. por pagar accion, directores y ger.	406 1084524
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407 2013078
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408 0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409 0
Mercaderías	368	0	Provisiones	410 0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411 55756
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	TOTAL PASIVO	412 6744897
Productos en proceso	371	0	PATRIMONIO	
Materias primas	372	0		
Materias aux, suministros y repuestos	373	80200	Capital	414 1213782
Envases y embalajes	374	0	Acciones de inversión	415 0
Existencias por recibir	375	0	Capital adicional positivo	416 0
Desvalorización de existencias	376	0	Capital adicional negativos	417 0
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Resultados no realizados	418 0
Otros activos corrientes	378	422837	Excedentes de evaluacion	419 0
Inversiones mobiliarias	379	0	Reservas	420 0
Inversiones inmobiliarias (1)	380	0	Resultados acumulados positivos	421 0
Activ. adq. en Arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados negativos	422 99301
Inmuebles, maquinarias y equipos	382	293678	Utilidad del ejercicio	423 290197
Depreciación de 1, 2 e IME acumulados	383	50747	Pérdida del ejercicio	424 0
Intangibles	384	0	TOTAL PATRIMONIO	425 1404678
Activos biologicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	426 8149575
Deprec act biol, amort y agota acum	386	0		
Desvalorización de activo inmovilizado	387	0		
Activo diferido	388	589526		
Otros activos no corrientes	389	0		
TOTAL ACTIVO NETO	390	8149575		

Nota. Información obtenida por parte de la empresa.

Figura 23

Estado de resultados integrales El Detente S.A.C. 2019



REPORTE DEFINITIVO

**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2019		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	6599025
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	6599025
Costo de ventas	464	700413
Resultado bruto de utilidad	466	5898612
Resultado bruto de pérdida	467	0
Gasto de ventas	468	3178254
Gasto de administración	469	2504712
Resultado de operación utilidad	470	215646
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	93077
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	167628
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	290197
Resultado antes de part. Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	290197
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	0
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	290197
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	0

Nota. Información obtenida por parte de la empresa.

7. Revisión del cálculo por concepto de IGV no domiciliado y renta no domiciliado.

Gerencia informa mediante correo al área contable sobre la liquidación final de un concierto, luego de haber enviado la misma información al departamento de no domiciliado de la SUNAT, donde se indica todos los gastos incurridos para la elaboración de un concierto, y es ahí donde el departamento de no domiciliado de la SUNAT al recibir la información procede a realizar el cálculo de IGV no domiciliado y renta de no domiciliado, para el posterior pago de la misma.

Figura 24

Correo enviado de la gerencia a contabilidad por la liquidación de un concierto (concierto de artista Andrés Calamaro)

MANUEL PRADO
Hola Jenny, un favor podrias enviarme el cuadro final del cual se pago la renta no domiciliada. gracias Dr. Jenny Romero (mailto:jromero@kand...

Jenny Romero <jromero@kandavu.com>
para mi, Jeannette, NOE, Alejandro ▾
mié, 19 jul 2017, 15:45

Estimado Manuel,
Aqui envio lo solicitado,

CALCULO IMPUESTO NO DOMICILIADO - ANDRES CALAMARO

CONCEPTO DE GASTO	DOLARES	TC	SOLES
HONORARIO BRUTO	70,588.00	3.260	230,116.88
PASAJES AEREOS	7,100.00	3.260	23,146.00
TRANSPORTE LOCAL			2,655.00
ALOJAMIENTO	4,516.00	3.260	14,722.16
VISAS	300.00	3.260	978.00
VIATICOS	2,800.00	3.260	9,128.00
CARGA AEREA			
CATERING			1,500.00
MONTO TOTAL	85,304.00		282,246.04
IMPUESTO RESULTANTE APROXIMADO - RENTA NO DOMICLIADO 15%			42,337
IMPUESTO RESULTANTE APROXIMADO - IGV NO DOMICILIADO 18%			50,804
TOTAL		S/.	99,141

Nota. Información obtenida por correo por parte de la empresa.

III. APORTES REALIZADOS

Durante mi experiencia profesional como asistente contable desde el 2018 hasta la actualidad en la empresa El Detente S.A.C he realizado los siguientes aportes:

3.1.1. Se propuso a gerencia la implementación mediante base legal, la correcta interpretación del costo y/o gasto de la totalidad de los pagos realizados para los artistas del extranjero, con el fin de declarar el PDT 617, IGV no domiciliado y renta no domiciliado.

Se visualizó que todos los pagos que se hacen a los artistas (remesas) no eran considerados parte del costo, solamente se consideraba como costo el último pago que se hacían a los artistas y éstos eran los que se informaban a la SUNAT para el posterior cálculo de renta e IGV no domiciliado que se tenía por pagar por cada concierto.

Cabe precisar que, en la contratación de un artista para el posterior evento o concierto a realizar, la empresa realizaba pagos adelantados al artista que eran provisionados como salidas de dinero en una cuenta contable erróneo creada por el anterior asistente contable (cuenta 1499: entregas a rendir al exterior). Dichos importes no eran saldados y cada año era arrastrado en los EEFF.

Mi aporte en esta incidencia fue sugerir al contador general según la normativa inciso a.4) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, que todas las remesas se tienen que asumir el IGV y renta no domiciliado.

Esto beneficia a la empresa ya que se corrigió la presentación de impuestos no domiciliados y tener un resultado del ejercicio verídico, ya que se considera la totalidad del costo. Así como también evitar contingencias contables y tributarias ante alguna futura fiscalización por parte de la SUNAT.

Figura 25*Cuadro de cálculo de impuestos no domiciliados recomendado*

CALCULO IMPUESTO NO DOMICILIADO - (INFORMANDO TODOS LOS PAGOS AL ARTISTA)	
CONCEPTO	SOLES
HONORARIO BRUTO ARTISTA	230,117
MONTO TOTAL	230,117
RENTA NO DOMICILIADO 15% (A)	34,518
IGV NO DOMICILIADO 18% (B)	41,421
TOTAL PAGO DE IMPUESTOS (A+B)	75,939
* La empresa al asumir todos los pagos al artista correctamente, puede asumir la totalidad del costo de 230,117 soles, así también tiene por pagar a la SUNAT la cantidad de 75,939 soles de impuestos no domiciliados.	

Nota. Obtenido por elaboración propia.**Figura 26***Cuadro de cálculo de impuestos no domiciliados como se informaba a la SUNAT antes de ingresar a trabajar.*

CALCULO IMPUESTO NO DOMICILIADO - (INFORMANDO SOLO EL ULTIMO PAGO AL ARTISTA)	
CONCEPTO	SOLES
HONORARIO BRUTO ARTISTA	65,000
MONTO TOTAL	65,000
RENTA NO DOMICILIADO 15% (A)	9,750
IGV NO DOMICILIADO 18% (B)	11,700
TOTAL PAGO DE IMPUESTOS (A+B)	21,450
* La empresa al asumir y declarar a la SUNAT solamente el último pago al artista, solo asume el costo de 65,000 soles y el mismo origina 21,450 soles de impuestos no domiciliados que ante alguna futura fiscalización por parte de la SUNAT será observado.	

Nota. Obtenido por elaboración propia.

Figura 27

Correo enviado a gerencia explicando la correcta interpretación del pago de impuesto no domiciliado.



Nota. Obtenido por Gmail.

3.1.2. Implementación del software contable WinCont para llevar un control eficiente en el registro de compras, ventas y demás información contable para la obtención de EEFF.

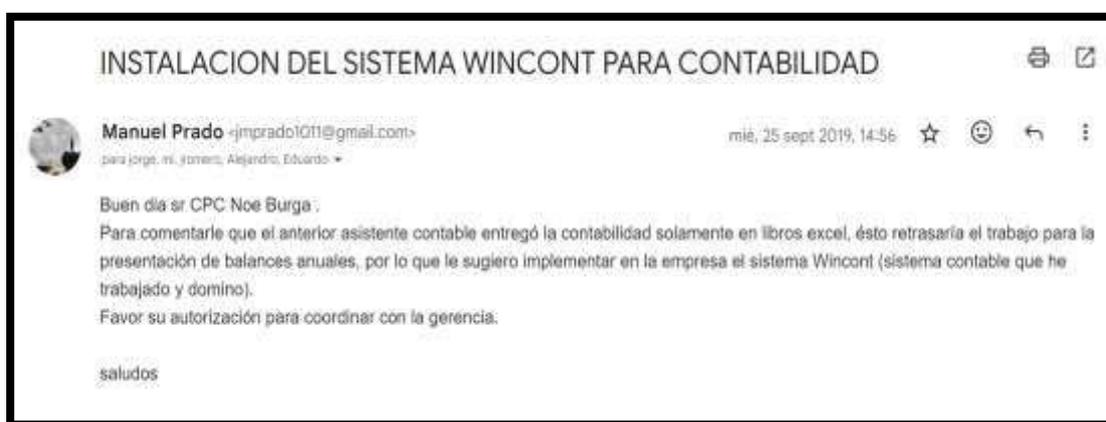
Cuando ingresé a trabajar a la empresa El Detente S.A.C, observé que el anterior asistente contable trabajaba los libros contables solo en Excel, así como también la elaboración de EEFF, la cual dificultaba obtener una mejor precisión de resultados en el envío de reportes a la gerencia.

Durante mi permanencia en la empresa, he realizado la propuesta de implementar un sistema contable llamado WinCont al contador general, con la finalidad de simplificar procesos, minimizar errores y obtener información tributaria y contable de las operaciones que realiza la empresa.

Esto beneficiaría a la empresa ya que, ante algún requerimiento de registros de compras, registros de ventas o EEFF por parte de la gerencia, se enviaría de manera oportuna.

Figura 28

Correo enviado al contador general para la instalación del software contable.



Nota. Obtenido por Gmail.

Figura 29

Registro de ventas en el WinCont de El Detente S.A.C. periodo noviembre 2022.

REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE (SOLES)									
C	Número	Fecha	R.U.C	Inafecto	Exonerado	Base Imp.	IGV	Total	
01	00E001-0000000000909	02/11/2022	20109068498	18 %		12,033.06	2,165.95	14,199.01	
01	00E001-0000000000910	08/11/2022	20600825187	18 %		8,675.75	1,561.64	10,237.39	
01	00E001-0000000000911	08/11/2022	20600825187	18 %		697.49	125.55	823.04	
01	00E001-0000000000912	08/11/2022	20600825187	18 %		809.89	145.78	955.67	
01	00E001-0000000000913	08/11/2022	20600825187	18 %		2,256.47	406.16	2,662.63	
01	00E001-0000000000914	08/11/2022	20600825187	18 %		4,557.15	820.29	5,377.44	
01	00E001-0000000000915	08/11/2022	20600825187	18 %		1,250.97	225.17	1,476.14	
01	00E001-0000000000916	08/11/2022	20600825187	18 %		1,134.10	204.14	1,338.24	
01	00E001-0000000000917	08/11/2022	20600825187	18 %		977.00	175.86	1,152.86	
01	00E001-0000000000918	09/11/2022	20600825187	18 %		7,822.03	1,407.97	9,230.00	
01	00E001-0000000000919	09/11/2022	20600825187	18 %		302.95	54.53	357.48	
01	00E001-0000000000920	09/11/2022	20600825187	18 %		5,413.94	974.51	6,388.45	
01	00E001-0000000000921	09/11/2022	20600825187	18 %		790.28	142.25	932.53	
01	00E001-0000000000922	09/11/2022	20600825187	18 %		103.73	18.67	122.40	
01	00E001-0000000000923	09/11/2022	20600825187	18 %		3,302.89	594.52	3,897.41	
01	00E001-0000000000924	09/11/2022	20600825187	18 %		225.15	40.53	265.68	
01	00E001-0000000000925	10/11/2022	20525293794	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00	
01	00E001-0000000000926	10/11/2022	20601322090	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00	
01	00E001-0000000000927	10/11/2022	20526090111	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00	
01	00E001-0000000000928	10/11/2022	20513051833	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00	
01	00E001-0000000000929	11/11/2022	20482497721	18 %		30,902.93	5,562.53	36,465.46	
01	00E001-0000000000930	11/11/2022	20610208607	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00	
01	00E001-0000000000931	11/11/2022	20610156216	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00	
01	00E001-0000000000932	21/11/2022	20154727826	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00	
01	00E001-0000000000933	29/11/2022	20109068498	18 %		23,510.67	4,231.92	27,742.59	
01	00E001-0000000000934	30/11/2022	20119916705	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00	
01	00E001-0000000000935	30/11/2022	20534604701	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00	
01	00E001-0000000000936	30/11/2022	20610118616	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00	
01	00E001-0000000000937	30/11/2022	20449249276	18 %		1,500.00	270.00	1,770.00	

Nota. Obtenido del software contable WinCont.

Figura 30

Registro de compras en el WinCont de El Detente S.A.C. periodo noviembre 2022.

REGISTRO DE COMPRAS DEL MES DE NOVIEMBRE (SOLES)										
D	Número	Fecha	R.U.C.	No gravado	Otros T y C	Base Imp. 1	IGV 1	Total		
	01	00F003-000000006750	20/09/2022	20600053273	18 %			237.33	42.72	280.05
	01	00F201-0000000361675	01/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F97V-0000000024978	02/10/2022	20523621212	18 %		127.12	22.88		150.00
	01	00F201-0000000361861	04/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00FC6C-0000000040572	04/10/2022	20555901179	18 %		5.93	1.07		7.00
	01	00FE01-0000000012690	04/10/2022	20605162682	18 %		120.00	21.60		141.60
	01	00F201-0000000362059	05/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000362061	05/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	14	00S001-0000000146743	05/10/2022	20552504641	18 %		900.00	162.00		1,062.00
	01	00F257-0000000862512	06/10/2022	20523621212	18 %		5.34	0.96		6.30
	01	00F001-0000000012269	07/10/2022	10410476695	18 %		194.07	34.93		229.00
	01	00F201-0000000362408	07/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00FC6C-0000000041041	07/10/2022	20555901179	18 %		5.93	1.07		7.00
	01	00F042-0000000051180	08/10/2022	20511985028	18 %		127.12	22.88		150.00
	01	00FA24-0000000228619	08/10/2022	20493020618	18 %		384.83	69.27		454.10
	01	00F201-0000000032689	10/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F215-00000001425660	10/10/2022	20550372640	18 %		5.51	0.99		6.50
	01	00F403-00000001309891	10/10/2022	20550372640	18 %		5.51	0.99		6.50
	01	00FCE2-0000000007785	10/10/2022	20603381824	18 %		7.46	1.34		8.80
	01	00F201-0000000362997	12/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F106-00000000303176	15/10/2022	20511465061	18 %		14.75	2.65		17.40
	01	00F216-0000000585034	15/10/2022	20550372640	18 %		5.51	0.99		6.50
	01	00F606-0000000709173	15/10/2022	20550372640	18 %		5.51	0.99		6.50
	01	00FF08-0000000184496	15/10/2022	20504126367	18 %		169.49	30.51		200.00
	01	00F201-0000000363664	17/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00FC6C-0000000042231	17/10/2022	20555901179	18 %		5.93	1.07		7.00
	01	00F201-0000000363762	18/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00FC6C-0000000042326	18/10/2022	20555901179	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000363910	19/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000364145	20/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000364147	20/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	14	00SB01-0000294079327	20/10/2022	20467534026	18 %		89.00	16.02		105.02
	01	00F201-0000000364256	21/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000364257	21/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000364258	21/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00FC6C-0000000042788	21/10/2022	20555901179	18 %		5.93	1.07		7.00
	01	00F001-0000000008955	22/10/2022	20301356952	18 %		64.41	11.59		76.00
	01	00F007-0000000090926	22/10/2022	20100097746	18 %		122.88	22.12		145.00
	01	00FB14-0000000028272	22/10/2022	20503840121	18 %		127.12	22.88		150.00
	01	00F201-0000000364617	25/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000364619	25/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000364620	25/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000364621	25/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000364703	25/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000364833	26/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000364835	26/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00
	01	00F201-0000000365042	28/10/2022	20100227461	18 %		8.47	1.53		10.00

Nota. Obtenido del sistema contable WinCont

3.1.3. Se Implementó formato para los gastos de planilla de movilidad del personal.

En el año 2019 se evidenció que los gastos de planilla de movilidad del personal no eran las adecuadas, ya que el personal solicitaba el importe de dinero y nunca detallaba el motivo, ni el monto total del gasto de movilidad.

Se sugirió al contador implementar un formato para tener un control adecuado del gasto de planilla de movilidad del personal, para así tener el sustento de las salidas de dinero ante alguna posible fiscalización de SUNAT y también el cobro de los saldos pendientes de dinero del personal ante la empresa.

Esto beneficiaría a la empresa ya que desde aquella ocasión el personal tendría mayor responsabilidad con la empresa y un manejo adecuado del desembolso de dinero por gasto de movilidad.

Figura 31

Captura de pantalla de correo enviado a la gerencia.



Nota. Elaboración propia de correo enviado a la empresa.

3.1.4. Sugerí el pago de IGV no domiciliado para la correcta provisión de gastos por publicidad de no domiciliados.

En la empresa, el anterior asistente contable, provisionaba los gastos de publicidad de google en el registro de compras como no gravado. En coordinación con el contador general, sugerí la correcta provisión, pagando el IGV no domiciliado para así contabilizarlo de manera correcta en el registro de compras.

Esto ayudaría a la empresa ya que obtiene un crédito fiscal a favor por éstos gastos y evita contingencias tributarias futuras ante la SUNAT.

Figura 33

Correo enviado a gerencia para sugerir el pago de IGV no domiciliado.



Nota. Elaboración propia de correo enviado a la empresa.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

Al elaborar este informe de suficiencia profesional describo mi experiencia laboral obtenida en los últimos cinco años en la empresa El Detente S.A.C. las responsabilidades que he venido adquiriendo en estos años me han permitido expresar la experiencia adquirida en el presente informe titulado “Tratamiento tributario de no domiciliados y registro contable de las operaciones en la empresa El Detente S.A.C.”.

En el transcurso de mis labores en el área de contabilidad he observado errores al momento de calcular y provisionar los costos y gastos, ya que no han seguido las normas tributarias establecidas por la SUNAT.

Los aportes indicados en el presente informe son unos de los varios aportes que he venido realizando en el área de contabilidad. Como asistente contable he podido identificar que el problema radica principalmente en la falta de capacitación del anterior asistente contable, dado que hoy en día las empresas necesitan que el personal contable conozca las normas tributarias a fin de evitar infracciones ante la SUNAT.

4.2 Conclusiones

- A. La correcta interpretación en declarar la renta domiciliada por la totalidad de pagos a los artistas, han permitido obtener resultados verídicos en los EEFF y evitar posibles contingencias tributarias en futuras fiscalizaciones ante la SUNAT.
- B. La implementación de un software contable ha permitido lograr una mayor facilidad para el ingreso de las operaciones contables de la empresa, así como la obtención de estados financieros de manera oportuna. Minimizando errores y que la información tributaria, contable de las operaciones que realiza la empresa sea más certera.
- C. La realización del formato en archivo excel para la sustentación de los gastos entregados por servicio de movilidad ha permitido asumir mayor compromiso y responsabilidad por parte de los trabajadores a la hora de rendir las salidas de dinero por el concepto de movilidad. Asimismo, realizar un adecuado seguimiento por el área de contabilidad.
- D. La sugerencia de pagar el IGV no domiciliado por servicios de publicidad del exterior, ha permitido que la empresa considere de manera correcta el uso correcto del IGV como crédito fiscal, deducir gasto del servicio, y evitar posibles reparos tributarios por parte de la SUNAT.

V. RECOMENDACIONES

5.1 Recomendaciones

- A. Se sugiere continuar con la correcta interpretación del pago de impuestos no domiciliados a fin de reflejar un resultado del ejercicio real en los EEFF y evitar multas por parte de la SUNAT. También que el personal contable siempre debe estar actualizado con las normas legales y tributarias.
- B. Se sugiere seguir utilizando el sistema contable WinCont, a fin de agilizar el registro de operaciones contables de la empresa y la obtención de EEFF de manera oportuna y eficaz, ello ayudará a entregar de manera oportuna la información para la toma de decisiones por parte de la gerencia.
- C. Se sugiere seguir utilizando el formato de planilla de movilidad a fin de que el personal siga teniendo el mismo grado de responsabilidad y compromiso con el dinero que se les entrega para los gastos de movilidad. También el de no exceder el importe diario de 4% de la RMV cada trabajador.
- D. Se sugiere continuar con el pago del IGV no domiciliado por gastos de publicidad del exterior a fin de seguir teniendo la correcta provisión del crédito fiscal por éstos servicios y también evitar multas por parte de la SUNAT posteriormente.

VI. BIBLIOGRAFIA

Almachi, D. (2020). *Los servicios digitales y su efecto en el sistema tributario ortodoxo*. Ambato, Ecuador.

<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/31001>

Balseca, C. (2021). *La tributación internacional en materia de renta dentro del contexto de la economía digital: lineamientos de la OCDE y experiencia internacional y ecuatoriana*. Quito, Ecuador.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/4551e487-4589-4b6a-a170-0c0f3b913366>

Carrillo, M. (2023). *Tratamiento tributario en el Impuesto a la Renta e IGV de los servicios con sujetos no domiciliados*. Lima.

<https://lpderecho.pe/tratamiento-tributario-en-el-impuesto-a-la-renta-e-igv-de-los-servicios-con-sujetos-no-domiciliados/>

Fernandez, S. (2022). *La necesidad de regular la tributación de las personas jurídicas no domiciliadas en el peru*. Lima.

<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/34875>

Fuertes, P. (2017). *Servicios por internet prestados por no domiciliados y su incidencia en el impuesto general a las ventas en personas naturales de Lima metropolitana, 2012-2016*.

<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2808>

González, U. (2018). *La equidad entre naciones en el sistema fiscal internacional*. Madrid, España.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=129532>

Ledesma, G. (2020). *Efecto tributario en el impuesto a la renta de los servicios satelitales prestados por una empresa no domiciliada*. LIMA.

<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/11668>

MEF. (2010). *marco conceptual*.

Paucar, F. (2020). *servicios por internet prestados por no domiciliados y su incidencia en el IGV*.

<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2808>

Pintado, C. (2020). *Regulación de servicios prestados a través de plataformas digitales por parte de sujetos no domiciliados a personas naturales domiciliadas y su incidencia en la recaudación tributaria, año 2018*. LAMBAYEQUE.

<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/8390>

Rivas, G. (2021). *Imposición fiscal a los servicios digitales de empresas no domiciliadas en la República Dominicana: servicios over the top (OTT)*. Santo Domingo, Republica Dominicana.

<https://repositorio.unibe.edu.do/jspui/bitstream/123456789/1137/1/07-0648-PF.pdf>

inciso a.4) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.pdf>

Trelles, J. A. (2012). *análisis para evitar la doble imposición tributaria*.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12009>

Tupayachi, M. (2019). *Análisis de la incidencia del impuesto a la renta en los lima*.

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15446>

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul1.htm>

<https://lpderecho.pe/tratamiento-tributario-en-el-impuesto-a-la-renta-e-igv-de-los-servicios-con-sujetos-no-domiciliados/>

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3262-03-retenciones-a-no-domiciliados>

VII. ANEXOS

7.1 Declaración jurada



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

DECLARACIÓN JURADA

Yo, José Manuel Prado Serva, identificado (a) con DNI N.º 47486104 con domicilio en URB. AV. LA FONTANA 1109, LA MOLINA, DECLARO BAJO JURAMENTO, que el contenido del presente Informe denominado "TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE NO DOMICILIADOS Y REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES EN LA EMPRESA EL DETENTE S.A.C.", corresponde a mi autoría, en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N.º 150-2023-CU.

Callao, 28 de enero del 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JMP", is written over a faint circular stamp.

José Manuel Prado Serva
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI: 47486104

7.2 Ficha RUC



Reporte de Ficha RUC EL DETENTE S.A.C. 20601253454

Lima, 21/01/2024

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	28/06/2016
Fecha de Inicio de Actividades	01/06/2016
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	28/06/2016
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 28/06/2016),BOLETA (desde 29/11/2018)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 940437784
Teléfono Móvil 2	-- 952342149
Correo Electrónico 1	contador@kandavu.com
Correo Electrónico 2	contabilidad@kandavu.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	SANTIAGO DE SURCO
Tipo y Nombre Zona	URB. EL DERBY - SANTIAGO DE SURCO
Tipo y Nombre Vía	AV. EL DERBY
Nro	254

Página :1 de 4

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	2001
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	19/05/2016
Número de Partida Registral	13631155
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/05/2016	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA PROPIA	01/06/2016	-	-	-
IMP. TEMPORAL A LOS ACTIV. NETOS	01/03/2017	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2016	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2016	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2016	-	-	-

Otras Personas Vinculadas